



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO – SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
ORDENADOR DEL GASTO	DIRECCION REGIONAL MAGDALENA
OBJETO	Contratar el suministro de medicamentos necesarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

La Entidad en su capacidad de despliegue está soportada en una (1) Dirección General, 33 Regionales, 117 Centros de Formación y 218 sedes adscritas a los Centros de Formación; así mismo en su actuar en todo Colombia, se apoya en 46.350 servidores de planta y contratistas. Por su parte, la Regional Magdalena está compuesta por una Dirección Regional, 2 Centros de formación adscritos a la Regional apoyados por una planta de personal que supera los 180 servidores públicos.

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Ministerio de Protección Social expide el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece las funciones por cada una de sus Direcciones y Oficinas; evidenciando entre otras, las correspondientes a la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera.

Como parte de estas funciones, se inscribe el Servicio Médico Asistencial - SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:



Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.
- Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.
- Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Así mismo se tienen en cuenta:

- Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.
- Resolución 1-00824 del 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”, que en sus artículos 3° y 11 refiere:

“(…) ARTÍCULO TERCERO: Las siguientes tarifas se establecen como referentes para la contratación y el reconocimiento a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en los servicios de consulta externa especializada y sub- especializada, y demás servicios ambulatorios, así: // Medicamentos: Los medicamentos que se prescriban para el tratamiento del paciente y se autoricen por el médico del SENA de cada regional deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y de acuerdo y respetando el criterio científico del profesional tratante.// Los medicamentos se pagarán de acuerdo a las condiciones establecidas por cada regional en los procesos de contratación, los medicamentos regulados estarán sujetos a los precios definidos por el ministerio de salud y protección social 1438 de 2011, artículo 87; y 1753 de 2015, artículo 72, así como el Decreto 1071 de 2012 y 705 de 2016, los cuales no deberán exceder los precios del mercado. Los medicamentos hacen parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario (...)”

// ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REEMBOLSOS. Únicamente se autorizarán cuando las cuantías sean superiores al 5% del salario mínimo legal vigente, solamente se reconocerá cuando el servicio no esté contratado y/o en casos de urgencias certificadas por los especialistas o en su defecto de la entidad hospitalaria

Toda solicitud de reembolso debe ser legalizada dentro de los 30 días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de cancelación de la misma, previo visto bueno del médico/odontólogo del Servicio Médico Asistencial de la Dirección General del SENA de la regional respectiva (...)”



El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Magdalena cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria del Derecho a la Salud” mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito “proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

Para dar cumplimiento a esto se considera necesario tener disponible y garantizado el suministro de los medicamentos que cubran las necesidades de atención de salud prioritarias para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial atendiendo la prevalencia de las enfermedades y la seguridad en su salud. La selección de los medicamentos esenciales se requiere en el contexto de los sistemas de salud existentes, que estén disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada.

El Despacho de la Dirección Regional del Magdalena, a través del Grupo de contratación y el Servicio Médico Asistencial, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8386767 del 30 de septiembre de 2025, el cual permitió el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA hasta el día 28 de febrero de 2026, en alcance de atención a los 145 beneficiarios de la Regional Magdalena, permitiendo la optimización de los recursos, la eficiencia y la cobertura total durante los primeros meses del presente año. En estos momentos los beneficiarios del SMA no cuentan actualmente con el suministro de los medicamentos que cubran las necesidades de atención de salud prioritarias.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual está relacionado con prestación de los servicios médico-asistenciales, los cuales tienen un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, ya que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibídem). Lo anterior conlleva a la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sin interrupciones, dados los bienes jurídicos protegidos constitucionalmente.

Así mismo, uno de los principales objetivos de la entidad es el bienestar del trabajador como apoyo fundamental en los procesos misionales y administrativos que se surten al interior de la entidad, y el beneficio del servicio médico asistencial es reconocido por efecto de la vinculación laboral con la entidad y únicamente en provecho de los beneficiarios del empleado.



Por ende, se requiere y hace necesario dar cobertura integral a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Magdalena, debido a que en la actualidad se requiere dar una cobertura del servicio durante la vigencia 2026.

Es de anotar que el suministro de medicamentos forma parte fundamental de la atención médico-asistencial que brinda el SENA a sus beneficiarios, razón por la cual y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Magdalena del SENA durante la presente vigencia, para suplir la contingencia de suministro de medicamentos para los beneficiarios de la Regional, y así evitar un perjuicio irremediable a los usuarios del servicio.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Magdalena del SENA está constituido por 145 beneficiarios activos, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, se presenta perfil epidemiológico:

ASMA	4
CANCER	1
DIABETES	11
ENFERMEDAD CARDIVASCULAR	9
ENFERMEDADES NEUROLOGICAS	3
ENFERMEDADES ENDOCRINAS	12
EPOC	7
GERIATRIA	7
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	27
INSUFICIENCIA RENAL	2
LUPUS ERIMATOSO	2
MENTAL EPILEPSIA	4
OSTEOPOROSIS	3
RINITIS CRÓNICA	1
Sin enfermedades de base	51

Teniendo en cuenta que la necesidad aquí descrita, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia, y que se dispone de los recursos presupuestales necesarios



para su ejecución, se requiere invitar oferentes que, además de identificar plenamente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, dispongan y garanticen las condiciones de carácter técnico, operativo, económico y financiero del servicio a ofrecer, acorde con lo exigido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia Contratar el suministro de medicamentos necesarios para cubrir la necesidad del primer trimestre para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de

mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, Enfoque en la atención personalizada e individualizada del paciente. Cada patología o lesión concreta requiere un tratamiento y planificación específica y diferenciada, de lo contrario no se obtienen resultados.

Que el día 18 de diciembre de 2025 se reunió la Junta de Servicio Médico, autorizando la presente contratación, mediante acta No. 004, definiendo el valor techo a contratar las especialidades y subespecialidades medicas; así como para el suministro de los medicamentos y pagos por reembolso de acuerdo al presupuesto asignado para la presente vigencia, el número de beneficiarios del servicio médico y teniendo en cuenta la frecuencia con que se utiliza el servicio por parte de los beneficiarios del servicio médico asistencial de esta Regional según evidencia de años anteriores.

Ha expresado la Corte Constitucional Colombiana reiteradamente que la vida, la salud y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este orden de ideas, son entendidos entonces como derechos constitucionales irrenunciables e imprescriptibles.

Así las cosas y con la finalidad de preservar la vida y la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, es necesario que el Despacho de la Regional inicie el correspondiente proceso de contratación para suplir la necesidad de contar con el Suministro de Medicamentos para los beneficiarios del servicio médicos del Sena Regional Magdalena, que sean formulados por el médico de la entidad.

Teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a un lineamiento normativo de la entidad, esta será recurrente siempre que se encuentre vigente la norma que lo establece.

Que el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece que es función de la Director Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la Entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita durante lo que resta de la presente vigencia, es adelantar un proceso de contratación



mediante la modalidad de Mínima Cuantía con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=836489

The Annual Purchasing Plan main goal is to allow the State Entity likely to increase the conditions of competition through the participation of a greater number of traders involved in the selection processes occurring during the fiscal year, also allowing the State to count with enough information to perform its coordinated purchases.

General Info

Year: 2026

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

Misión: El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 110/1994). Visión: Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizaje previos. Nuestra objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Strategic perspective: Los ejes fundamentales están enmarcados en la calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial.

Contact Info

Nombre: RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Phone number: 3012401433
e-mail: yepes@sena.edu.co

Related Info

Global value: 115,910,242,700 COP
Menor Cuantía contract limit: 1,750,895,000 COP
Mínima Cuantía contract limit: 175,090,500 COP

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.

Planned Acquisitions

Search for an acquisition

Search: 47_120
UNSPSC Code: [last Categories](#)
Type: [all](#)

Clear Filters

Planned Acquisitions

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving supplies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO Location	Related procedures	Responsible contact info	Will the tender be associated to SMEs?	Will the lots be
85121902 47_120 51101900 51102000 51102100 51121900	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico del sena regional Magdalena	January	January	12 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	175,090,500 COP	175,090,500 COP	No	NA	- Magdalena	SP-MON-2016-2026 MC-MON-2024-2026	RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE 3012401433 yepes@sena.edu.co	No	No
85121902 47_120 51101900 51102000 51102100 51121900	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico del sena regional Magdalena	January	January	12 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	262,895,750 COP	262,895,750 COP	No	NA	- Magdalena		Leopoldo Rafael Rodríguez Méndez 3005771919 lrodriquez@sena.edu.co	No	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Servicios	85121900	Farmacéuticos
2	Servicios	85121902	Servicios Farmacéuticos Comerciales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO – “No aplica”.



2. OBJETO

Contratar el suministro de medicamentos necesarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO _ “No aplica”.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Contrato de Suministro

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS. “No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo) “No aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo) “No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	contratar el Suministro de Medicamentos para los beneficiarios del servicio médicos del sena regional magdalena, que sean formulados por el médico de la entidad.	ACEMUK 600 MG CAJA TABLETAS EFERVESCENTES CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1
2		ACEMUK 600 MG TUBO TABLETAS EFERVESCENTES. TUBO X 10 UNIDADES	TUBO	1
3		ACETATO DE ALUMINIO WINTHROP SOBRES.	SOBRE	1
4		ACID MANTLE N LOCION X 400 ML.	FRASCO	1
5		ACID-NESS MK 0.059 % LOCION FCO X 120 ML	FRASCO	1
6		ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG WINTHROP TABS X30	CAJA	1
7		ACIDO FOLICO 1 MG LAPROFF TABLETAS X20 UNIDADES	CAJA	1
8		ACIDO FOLICO 5 MG TABLETAS.X20	CAJA	1
9		ADIMOD 400 MG TABLETAS CAJA X20	CAJA	1
10		ADVIL CHILDREN 100 MG/5 ML FIEBRE Y DOLOR SUSP ORAL FCO X 100 ML	FRASCO	1
11		AFLUX 200 MG/5 ML JARABE ADULTO FCO X 120 ML	FRASCO	1
12		AFLUX 2GR JARABE LISTO FCO X 150 ML	FRASCO	1
13		AFRISAL SPRAY X 30 ML.	SPRAY	1
14		AGUJA PEN INSULINA 32GX4MM X100 (5/32" X 0.23MM)		
15		GLUCOQUICK 100 UNIDADES	CAJA	1
16		AIROMED 10 MG TABLETAS X 30	CAJA	1
17		ALAP 0.2% SOLUCION OFTALMICA FCO X 6 ML (OLOPATADINA)	GOTERO	1
18		ALBENDAZOL 200 MG TABLETAS. X2	CAJA	1
19		ALBISAN 20% SUSP ORAL FCO X 200 ML (SUCRALFATE)	FRASCO	1
20		ALDACTONE 25 MG TABLETAS 30 UNIDADES	CAJA	1
21		ALERGET 10 MG CAPSULAS.(CETIRIZINA) X 10	CAJA	1
22		ALERFAST 120 MG TABLETAS CUBIERTAS (Fexofenadina) X 10	CAJA	1
23		ALERMED 120 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Fexofenadina) X 10	CAJA	1
		ALEVIAN DUO 100 MG/300 MG CAPSULAS (Bromuro De Pinaverio 100 mg + Dimeticona 300 mg) X32	CAJA	1



24	ALGIMIDE F 325/30 MG TABLETAS (Codeina 30 mg + Acetaminofen 325 mg) X 10	CAJA	1
25	ALLEGRA 120 MG TABLETAS RECUBIERTA X10	CAJA	1
26	ALLEGRA PEDIATRICO 30 MG/5 ML SUSP ORAL FCO X 150 ML	FRASCO	1
27	ALMIPRO AL 25% SAN JORGE UNGUENTO POTE X 500 GR (Oxido De Zinc 25 g)	POTE	1
28	ALPRAZOLAM 0.50 MG TABLETAS.(PFIZER) X 30	CAJA	1
29	AMLODIPINO 5 MG TABLETAS (PFIZER) X 30	CAJA	1
30	AMOXAL 500 MG CAPSULAS. (Glaxosmithkline) X15	CAJA	1
31	AMPIDELT 1.5 GR VIALES P/RECONS SOLUC INYEC (Sulbactam 0,5 g + Ampicilina 1 g)	VIAL	1
32	AMVAL 5/80 MG TABLETAS RECUBIERTAS X 28 TAB	CAJA	1
33	ANEMIDOX FCO CAPSULAS X30	FRASCO	1
34	ANEXIA 120 MG TABLETAS CUBIERTAS (Etoricoxib 120 mg) X7	CAJA	1
35	ANGIOVAN 50 MG TABLETAS (Cilostazol 50 mg) X 30	CAJA	1
36	ANTROFI 10 MG/G CREMA VAGINAL TUBO X 30 GR (Promestrieno 1 g)	TUBO	1
37	APIDRA SOLOSTAR 100 UI/ML SOL INYECT IV-SC CAJA X 1		
38	LAPICERO DE 3 ML (Insulina Glulisina 100 mg)	CAJA	1
39	APRONAX 550 MG TABLETAS (NAPROXENO) X 10	CAJA	1
40	APRONAX LIQUID GEL 275 MG CAPSULAS LIQUIDAS X8	CAJA	1
41	APROVASC 150/5 MG COMPRIMIDOS.(Irbesartan 150 mg + Amlodipino 5 mg) X28	CAJA	1
42	ARTRITES 75 MG/3ML SOL INY AMPOLLAS (DICLOFENACO) X 5 AMPOLLAS	CAJA	1
43	ARTRITES 1% GEL TOPICO TUBO X 50 GR	TUBO	1
44	ARTRODAR 50 MG CAPSULAS (DIACEREINA) X30	CAJA	1
45	ASTONIN H 0.1 MG TABLETAS (Fludrocortisona 0,1 mg) X30	CAJA	1
46	ATACAND 16 MG TABLETAS.(candesartan) X14	CAJA	1
47	ATACAND PLUS 16 MG/12.5 MG TABLETAS (Candesartan 16 mg + Hidroclorotiazida 12,5 mg) X28	CAJA	1
48	ATAK CLAV 875/125 MG FCO TABLETAS RECUBIERTAS (Amoxicilina 875 mg + Acido Clavulanico 125 mg) X14	CAJA	1
49	ATORVASTATINA 40 MG TABLETAS (PROCAPS) X30	CAJA	1
50	ATOVAROL CBG 40 MG CAPSULAS BLANDAS (Atorvastatina 40 mg) X30	CAJA	1
51	AVAMYS 27.5 MCG/DOSIS SUSP P/SPRAY NASAL X 120 DOSIS (Fluticasona 27,5 mcg)	SPRAY	1
52	AZEFLU 137MCG/50 MCG SUSPENSION SPRAY NASAL FCO X 30 ML (Azelastina 100 mg + Fluticasona Propionato 36,5 mg)	SPRAY	1
53	BACTRIM F 160 MG/800 MG TABLETAS (Trimetoprim 160 mg + Sulfametoxazol 800 mg) X 10	CAJA	1
54	BATEN 200 MG CAPSULAS (Fluconazol) X 2	CAJA	1
55	BATEN S 75/1000 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Fluconazol 75 mg + Secnidazol 1000 mg) X4	CAJA	1
56	BEDOYECTA TRI CAJA X 3 JERINGA PRELLENADA DE 2 ML (Vitamina B1 100 mg + Vitamina B6 50 mg + Vitamina B12 10 mcg)	CAJA	1
57	BENZIRIN VERDE ASEPTIC SPRAY FCO X 120 ML (Bencidamina 0,15 g)	FRASCO	1
58	BENZOATO DE BENCILO FCO X 120 ML	FRASCO	1
59	BESTDIAR CREMA TUBO X 60 GR	TUBO	1
60	BETADUO CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA X 2 ML(Betametasona 10 mg + Betametasona 4 mg) 1AMPOLLA	CAJA	1
61	BETALOC ZOK 100 MG TABLETAS (Metoprolol 100 mg) X 30	CAJA	1
62	BETALOC ZOK 25 MG TABLETAS.(Metoprolol 25 mg) X30	CAJA	1
63	BETALOC ZOK 50 MG TABLETAS (Metoprolol 50 mg) X30	CAJA	1
64	BETOPROLOL 50 MG TABLETAS (Metoprolol 50 mg) X30	CAJA	1
65	BEZART H 300 MG/12.5 MG TABLETAS.(Hidroclorotiazida 12,5 mg + Irbesartan 300 mg) X 30	CAJA	1
66	BILAXTEN 20 MG COMPRIMIDOS (Bilastina 20 mg) X 10	CAJA	1
	BIOCALCIUM D POLVO EFERV SOBRE.(Carbonato De Calcio 500 mg + Vitamina D3 200 ui) X30	CAJA	1



67	BIOCALCIUM PLUS + VIT D POLVO EFERV SOBRES (Suplemento De Calcio Y Vitamina D) X30	CAJA	1
68	BRIMODOR 0.2%-0.5%-2% SOL OFTALMICA FCO X 5 ML(Brimonidina 2 mg + Dorzolamida 20 mg + Timolol 5 mg)	GOTERO	1
69	BRIMOFTAL 2 MG/ML SOL OFTALMICA FCO POR 5 ML(Brimonidina 2 mg)	GOTERO	1
70	BROMURO DE IPRATROPIO 20 MCG/DOSIS BIOSYNTEC AEROSOL INHAL FCO X 200 DOSIS	INHALADOR	1
71	BRONCHO-VAXOM 7 MG ADULTOS CAPSULAS X10	CAJA	1
72	BRONCOCHEM NF JARABE PEDIAT X 120 ML.(Clenbuterol 0,1 mg + Cetirizina 36 mg + Dextrometorfano Bromhidrato 200 mg)	JARABE	1
73	BRUJESIN ROLL-ON X 80 ML	ROLL ON	1
74	BUSCAMINT 0.2 ML (181.6 MG) CAPSULAS BLANDAS GASTRORRESISTENTES X12	CAJA	1
75	BUSCAPINA COMPOSITUM NF 325/10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS X10	CAJA	1
76	BUSCAPINA SIMPLE GRAGEAS.X20	CAJA	1
77	B-VIT 25 MG/5 MG/50 MG/50 MG CAPSULAS BLANDAS X 50	CAJA	1
78	B-VIT HT (100 MG-100 MG-10 MG-30 MG)/2 ML SOL INYEC I.M JERINGAS PRELL X3	CAJA	1
79	CALCITRIOL COLMED 0.5 MG CAPSULAS.X30	CAJA	1
80	CANDAM 5/32 MG TABLETAS X30	CAJA	1
81	CARDIK-IN 160 MG/1.25 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Valsartan 160 mg + Indapamida 2,5 mg) X30	CAJA	1
82	CARDIOASPIRINA 100 MG TABS X30	CAJA	1
83	CARDIOASPIRINA 81 MG FCO TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA X30	CAJA	1
84	CARDIOCAP 80 MG CAPSULAS (Telmisartan 80 mg) X28	CAJA	1
85	CARDIOCAP A 80/5 MG CAPSULAS (Telmisartan 80 mg + Amlodipino 5 mg) X30	CAJA	1
86	CARDIOL 12.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Clortalidona 12,5 mg) X30	CAJA	1
87	CARDIOMAX 20 MG TABLETAS (Rosuvastatina 20 mg) X20	CAJA	1
88	CARDIOMAX PLUS 10/20 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Ezetimiba 10 mg + Rosuvastatina 20 mg) X28	CAJA	1
89	CARDIOSOL 30 MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB CONTROLADA (Nifedipino 30 mg) X30	CAJA	1
90	CARDURAN XL 4 MG TABLETAS DE LIB PROLONGADA (Doxazosina 4 mg) X30	CAJA	1
91	CARMELUB TEARS 0.5% SOLUC OFTAL FCO X 15 ML (Carboximetilcelulosa 5 mg) GOTERO	FRASCO	1
92	CARVEDILOL 6.25 MG L-S TABLETAS x30	CAJA	1
93	CEFALEXINA 500 MG G-F CAPSULAS.(tecnoquimicas)x10	CAJA	1
94	CEFRADINA 500 MG BUSSIE CAPSULAS x24	CAJA	1
95	CEFTRIDELT 1 GR POLVO LIOF P/RECONST SOL INYEC IV VIALES(Ceftriaxona 1 g) CAJA X1 AMPOLLA	CAJA	1
96	CIGRAM 500 MG COMPRIMIDOSm(Ciprofloxacina 500 mg) X10	CAJA	1
97	CILOSTAL 50 MG TABLETAS (Cilostazol 50 mg) X30	CAJA	1
98	CIMOXEN 500 MG TABLETAS.(Ciprofloxacina 500 mg) X10	CAJA	1
99	CIPROFLOXACINA A-G 500 MG TABLETAS X10	CAJA	1
100	CIRCADIN 2 MG COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA(Melatonina 2 mg) X30	CAJA	1
101	CIRUELAX MINITABS 75 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS ()X60	CAJA	1
102	CITRAGEL 1500 MG/200 UI TABLETAS. (Calcio Citrato 315 mg + Vitamina D3 200 IU) X30	CAJA	1
103	CLARITROMICINA G-FAR 500 MG TABLETAS X10	CAJA	1
104	CLINDAMICINA 300 MG CAPSULAS LA SANTE X24	CAJA	1
105	CLONIDINA 0.150 MG TABLETAS X20	CAJA	1
106	CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS LAPROFFX14	CAJA	1
107	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML LABINCO JARABE FCO X 120 ML	FRASCO	1
108	CLORURO DE SODIO 0.9% CORPAUL SOL INYEC IV BOLSA X 100 ML	BOLSA	1



109	CLOTIMAZOL 1% A-G CREMA TOPICA TUBO X 40 GR LA SANTE	TUBO	1
110	CLOZAPINA 25 MG COMPRIMIDOS HUMAX X20	CAJA	1
111	COLIK FORTE TABLETAS.(Acetaminofen 250 mg + Cafeina 65 mg + Naproxeno 220 mg X5	CAJA	1
112	COLMIBE 20 MG/10 MG COMPRIMIDOS (torvastatina 20 mg + Ezetimiba 10 mg) X30	CAJA	1
113	COLTRIM PLUS 200/120 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Trimebutina 200 mg + Simeticona 120 mg) X30	CAJA	1
114	COLYPAN PLUS 200 MG/120 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Trimebutina 200 mg + Simeticona 200 mg) X30	CAJA	1
115	COMPLEGEL NF 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Citicolina 500 mg) X30	CAJA	1
116	CONCOR 2.5 MG TABLETAS (Bisoprolol 2,5 mg) X30	CAJA	1
117	COQUAN 2 MG TABLETAS (Clonazepam 2 mg) X30	CAJA	1
118	CORBIS 5 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Bisoprolol 5 mg) X30	CAJA	1
119	CORDIAX 80 MG TABLETAS (Telmisartan 80 mg) X30	CAJA	1
120	CRESTOR 10 MG COMPRIMIDOS (Rosuvastatina 10 mg) X30	CAJA	1
121	CRONOFEN 500 MG TABLETAS (Acetaminofen 500 mg) X10	CAJA	1
122	DAFLON 1000 MG (900 MG/100 MG) COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Diosmina 900 mg + Diosmina Y Hesperidina 100 mg) X30	CAJA	1
123	DAFLON 1000 MG/10 ML SUSP ORAL SOBRES (Cada 10 ml contiene: Diosmina Y Hesperidina 1000 mg) X30	CAJA	1
124	DAFLON 500 MG TABLETAS (Diosmina Y Hesperidina 500 mg) X30	CAJA	1
125	DAVINTEX 60 MG 0 COMPRIMIDOS RECUBIERTAS (Etoricoxib 60 mg) X10	CAJA	1
126	DEBLAX VIT D3 100000 UI CAJA X 1 CAPSULA BLANDA	CAJA	1
127	DERMOVATE 0.05% LOCION CAPILAR FCO X 60 ML (Iobetasol Propionato 0,05 g)	FRASCO	1
128	DESLODEX 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS (DESLOTRATADINA) NOVAMED X30	CAJA	1
129	DESONIDA 0.1% SIEGFRIED CREMA TOPICA TUBO X 15 GR (Desonida 0,1 g)	TUBO	1
130	DEXILANT 60 MG CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA (Dexlansoprazol 60 mg) BAXALTA X28	CAJA	1
131	DICLOFENACO ECAR 50 MG GRAGEAS X20	CAJA	1
132	DICLOXACILINA L-S 500 MG CAPSULAS BLISTER X10	BLISTER	1
133	DIGESTA ANTIGAS 250 MG CAPSULAS (Simeticona 250 mg) X20	CAJA	1
134	DIHIDROCODEINA HUMAX 2.42 MG/ML JARABE FCO X 120 ML	FRASCO	1
135	DIOVAN 160 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Valsartan 160 mg) X28	CAJA	1
136	DIOVAN HCT 160 MG/12.5 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Hidroclorotiazida 25 mg + Valsartan 160 mg) X14	CAJA	1
137	DISALOT 5 MG/ML SUSP OFTALMICA FCO X 5 ML (Loteprednol 5 mg)	GOTERO	1
138	DISGRASIL 120 MG CAPSULAS (Orlistat 120 mg) X30	CAJA	1
139	DOLEX 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS GMK X10	BLISTER	1
140	DOLEX AVANZADO 500 MG TABLETAS Acetaminofen 500 mg X10	CAJA	1
141	DOLIREN 5/325 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Hidrocodona 5 mg + Acetaminofen 325 mg)X 10	CAJA	1
142	DOLOFEN XTRA 400/250/65 MG CAPSULAS BLANDAS(Acetaminofen 250 mg + Cafeina 65 mg + Ibuprofeno 400 mg) X10	CAJA	1
143	DOLORO 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS.(Ciclobenzaprina 5 mg) X30	CAJA	1
144	DOMINIUM 50 MG TABLETAS X20	CAJA	1
145	DORZOLAM 20 MG SOLUC OFTAL X 5 ML	GOTERO	1
146	DORZOLAM M-K 20 MG SOLUC OFTAL FCO X 5 ML (Dorzolamida 20 mg)	GOTERO	1
147	DORZOLAMIDA 20 MG/ML+TIMOLOL 5 MG/ML L-S SOL OFTALMICA FCO X 5 ML	GOTERO	1
148	DORZOPT GOTAS FCO X 6 ML SOLU OFTALMICA (Dorzolamida 20 mg + Timolol 5 mg)	GOTERO	1



149	DOXICLOR 100 MG CAPSULAS (Doxiciclina 100 mg) X10	CAJA	1
150	DRAMAMINE 50 MG TABLETAS X12	CAJA	1
151	DULCOLAX 5 MG GRAGEAS.(BISACODILO) X20	CAJA	1
152	DURAFLEX FORTE 500 MG CAPSULAS LIQUIDAS X6	CAJA	1
153	DUSPATALIN RETARD 200 MG CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA (Mebeverina 200 mg) XQ0	CAJA	1
154	ECLOSINT 250 MCG AERO INHALADOR X 200 DOSIS Beclometasona 50 mcg)	INHALADOR	1
155	ELIGARD 22.5 MG POLVO LIOF P/SUSP INYEC SC CAJA X JERINGA A (SOLVENTE)+JERINGA (Leuprolida Acetato 22,5 mg)	CAJA	1
156	ENALAPRIL A-G 20 MG TABLETAS. X20	CAJA	1
157	ENITRAX 100 MG CAPSULAS DURAS (Itraconazol 100 mg) X30	CAJA	1
158	ENSURE ADVANCE LIQ VAINILLA BOTELLA X 220 ML	BOTELLA	1
159	ENSURE ADVANCE POLVO VAINILLA LATA X 850 GR	LATA	1
160	ENTEROGERMINA AMPOLLAS BEBIBLE X 10 UI. (Bacillus clausii)	AMPOLLAS BEBIBLES	1
161	ENTEROGERMINA PLUS 4000 MILL AMPOLLAS BEBIBLE FCOS DE 5 ML (Bacillus clausii) X 5 VIALES	AMPOLLAS BEBIBLES	1
162	ENTRESTO 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.(Valsartan 100 mg) X60	CAJA	1
163	ENTRESTO 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Valsartan 50 mg) X30	CAJA	1
164	EPAPURE 1 GR CAPSULAS BLANDAS(cosapentanoato De Etilo 1000 mg) x60	CAJA	1
165	ERICOX 120 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Etoricoxib 120 mg) X7	CAJA	1
166	ERICOX 30 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Etoricoxib 30 mg)X10	CAJA	1
167	ESOMED 20 MG CAPSULAS (Esomeprazol 20 mg) NOVAMED X20	CAJA	1
168	ESOMED 40 MG CAPSULAS (Esomeprazol 40 mg) NOVAMED X28	CAJA	1
169	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETAS.LAPROFFX30	CAJA	1
170	ETORIMED 120 MG TABLETAS RECUBIERTAS (ETORICOXIB 120MGRS) X7	CAJA	1
171	EUTIROX 50 MCG TABLETAS (Levotiroxina Sodica 50 mcg)X50	CAJA	1
172	EUTIROX 88 MCG TABLETAS Levotiroxina Sodica 88 mcg) MERCK X50	CAJA	1
173	EVALAX POLVO SUSP ORAL X 10 SOBRES 17 GR (Polietilenglicol 100 g)	CAJA	1
174	EXANIA 0.05% EMULSION TOPICA FCO X 60 ML (Clobetasol Propionato 0,05 g)	CAJA	1
175	EXFORGE 10/160 MG COMPRIMIDOS (Amlodipino 10 mg + Valsartan 160 mg) X28	CAJA	1
176	EZOLIUM 20 MG FCO CAPSULAS (ESOMEPRAZOL 20MGRS) PROCAPS X30	CAJA	1
177	FAZOTEC CEFADROXILO 500 MG CAPSULAS FAES FARMA X10	CAJA	1
178	FEMARA 2.5 MG TABLETAS (Letrozol 2,5 mg) X30	CAJA	1
179	FERRIMED PLUS 100 MG/2 MG/1 MG/330 MG CAPSULAS(Suplemento De Hierro) X30	CAJA	1
180	FEXU 120 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Fexofenadina 120 mg) X10	CAJA	1
181	FILINAR G ACEBROFILINA 5 MG/ML GEL ORAL FCO X 120 ML (Acebrofilina 0,5 g)	FRASCO	1
182	FITOSTIMOLINE CREMA TOPICA X 32 GR.	TUBO	1
183	FIXAMICIN CLEAN 6.5% FCO X 15 ML SOLUCION OTICA (Peroxido De Carbamida 65 mg)	GOTERO	1
184	FIXAMICIN DOL M-K SOLUC OTICA CAJA X 1 FCO SPRAY 15 ML(Dexametasona + Lidocaina + Neomicina + Polimixina B)	GOTERO	1
185	FIXAN 550 MG TABLETAS RECUBIERTAS X14	CAJA	1
186	FLEBODIA 600 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA(Diosmina 600 mg) X30	CAJA	1
187	FLEXIMAX ACE 325/4 MG TABLETAS RECUBIERTAS.(Acetaminofen 325 mg + Tiocolchicosido 4 mgA) X14	CAJA	1



188	FLEXIMAX NAP 250 MG/4 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Tiocolchicósido 4 mg + Naproxeno 250 mg) X14	CAJA	1
189	FLEXTRIL C MSM 1.5 GR/1.2 GR/2.4 GR POLVO ORAL SOBRES (Glucosamina Sulfato 1500 mg + Condroitin Sulfato 1200 mg + Metilsulfonilmetano 2400 mg) X15	CAJA	1
190	FLOBACT D SOL OFTALMICA X 5 ML (Dexametasona 1,152 mg + Ciprofloxacina 3,5 mg)	GOTERO	1
191	FLORATIL 250 MG CAPSULAS.(Sacaromices Boulardi 250 mg) X10	CAJA	1
192	FLUMETOL NF OFTEN 0.1% SUSP OFTALM FCO X 5 ML(Fluorometolona 1 mg)	GOTERO	1
193	FLUMIXOL (N-ACETIL- CISTEINA) 600 MG SOBRES (N-Acetilcisteina 2 g) X30	CAJA	1
194	FLUOXETINA A-G 20 MG CAPSULAS X10	CAJA	1
195	FLUZINA 10 MG COMPRIMIDOS(Flunarizina 10 mg) X30	CAJA	1
196	FORXIGA 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Dapagliflozina 10 mg) X10	CAJA	1
197	FREEGEN 0.5 SOL OFTALMICA 15 ML.(Carboximetilcelulosa 5 mg)	GOTERO	1
198	FUCIDIN 2% CREMA TOPICO TUBO X 15 GR (Acido Fusidico 2 g)	TUBO	1
199	FUNEX 200 MG CAPSULAS (Fluconazol 200 mg) X4	CAJA	1
200	FUROATO DE MOMETASONA 0.1% L-S LOCION FCO X 30 ML (Mometasona 0,1 g) LA SANTE	LOCION	1
201	FUROSEMIDA G-FAR 40 MG TABLETAS.X30	CAJA	1
202	FUZOLPAULY 150 MGS CAPSULAS (FLUCONAZOL) X4	CAJA	1
203	GAMABENCENO 5% LOCION TOPICA FCO X 60 ML (Permetrina 5 g)	LOCION	1
204	GASTROFAST ADVANCE SUSP ORAL MENTA SOBRES DE 10 ML X24	CAJA	1
205	GAVISCON 5%-2.13%-3.23% SUSP ORAL MENTA SOBRES POR 10 ML C/U(Gaviscon (Rb Health) - Sobre 10 ml - Cada 10 ml contiene: Antiácidos Con) X12	CAJA	1
206	GAVISCON D/ACCION SUSP ORAL MENTA SOBRES POR 10 ML	CAJA	1
207	GIRALMET 100.000 UI SOLUCION ORAL FCO X 1 VIAL DE 2 ML (Vitamina D3 100000 ui)	FRASCO	1
208	GLEMONT L 10/5 MG FCO TABLETAS RECUBIERTAS (Levocetirizina 5 mg + Montelukast 10 mg) X28	FRASCO	1
209	GLUCOMETRO GLUCOQUICK G30A (Glucómetro GlucoQuick G30a Memoria 450 Resultados Pantalla LCD Apagado Automático	INSUMO	1
210	GLUCOPHAGE 1000 MG TABLETAS (Metformina 1000 mg) X30	CAJA	1
211	GLUCOQUICK G30A TIRAS P/GLUCOMETRIA X50 TIRAS	TIRAS	1
212	G-MET G-TAB 1000 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Metformina 1000 mg) X40	CAJA	1
213	GUAYACOLATO DE GLICERIL 100 MG/5 ML LICOL JARABE FCO X 120 ML	FRASCO	1
214	GYNFLU-D CAJA TABLETAS RECUBIERTAS (luconazol 75 mg + Secnidazol 1000 mg) X4	CAJA	1
215	GYNOFLOR OVULOS 100/500 MG OVULOS VAGINALES (Metronidazol 500 mg + Clotrimazol 100 mg) X10	CAJA	1
216	HCQS 200 MG TABLETAS.(Hidroxicloroquina 200 mg) X30	CAJA	1
217	HERREX FOL 1000 TABLETAS (Acido Folico 1 mg + Hierro Polimaltosado 100 mg) X30	CAJA	1
218	HALTEARS 0.4% SOLU OFTALMICA FCO X 15 ML (Frasco 15 ml - Cada 1 ml contiene: Hialuronato De Sodio 4 mg)	GOTERO	1
219	HIDRAPLUS-45 MANZANA CON ZINC FCO X 400 ML (Electrolitos Con Carbohidratos Rehidratacion Oral)	FRASCO	1
220	HIDRAPLUS-75 CEREZA CON ZINC X 400 ML (Electrolitos Con Carbohidratos Rehidratacion Oral)	FRASCO	1
221	HIDRAPLUS-75 COCO CON ZINC X 400 ML (Electrolitos Con Carbohidratos Rehidratacion Oral)	FRASCO	1
222	HIDRAPLUS-75 UVA CON ZINC X 400 ML (Electrolitos Con Carbohidratos Rehidratacion Oral)	FRASCO	1
223	HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG TABLETAS X30	CAJA	1



224	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO X 15 GR	TUBO	1
225	HIDROFEROL 0,266 MG CAPSULA BLANDA (Calcifediol 0,266 mg) X1	CAJA	1
226	HIDROTEN 12.5 MG TABLETAS.(Clortalidona 12,5 mg)	CAJA	1
227	HUMYLUB PF 0.1%-0.18% SOL OFTAL FCO X 10 ML (Libre de Conservadores)(Condroitina 1,8 mg + Hialuronato De Sodio 1 mg)	GOTERO	1
228	HUMYLUB SOLUC OFTAL FCO X 15 ML. (ondroitin Sulfato 1,8 mg + Hialuronato De Sodio 1 mg)	GOTERO	1
229	IBS BIOTIC CAPSULAS S/DIETARIO (Lactobacillus y Bifidobacterium.) X30	CAJA	1
230	IBUFLASH MIGRAN MK 400 MG/250 MG/65 MG CAPSULAS LIQUIDAS (cetaminofen 250 mg + Cafeina 65 mg + Ibuprofeno 400 mg) X8	CAJA	1
231	IFAXIM 200 MG CAPSULAS (Rifaximina 200 mg) X14	CAJA	1
232	ILTUX 20 MG COMPRIMIDOS (Olmesartan Medoxomil 20 mg) X20	CAJA	1
233	ILTUXAM 20MG/5MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Olmesartan Medoxomil 20 mg + Amlodipino 5 mg) X28	CAJA	1
234	INDUCTAL 2 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Eszopiclona 2 mg) X30	CAJA	1
235	INFLACOR RETARD 3+3 X 100 AMPOLLAS DE 1 ML (Betametasona 3 mg + Betametasona 3 mg) X1	CAJA	1
236	INSPIRA 25 MG TABLETAS (Eplerenona 25 mg) X30	CAJA	1
237	INSTACALM 100.000 UI/GR-20% CREMA TOPICA TUBO X 30 GR (Oxido De Zinc 20,6 g + Nistatina 1,816 g)	TUBO	1
238	IPICLAV-1G 875 MG/125 MG TABLETAS X14	CAJA	1
239	IPRASYN 20 MCG/DOSIS AEROSOL INHAL FCO X 200 DOSIS (Bromuro De Ipratropio 20 mcg)	INHALADOR	1
240	ISOFACE 10 MG CAPSULAS (Isotretinoina 10 mg) X30	CAJA	1
241	ISOKLON 3 MG TABLETAS (Eszopiclona 3 mg) X14	CAJA	1
242	ISPERIN 2 MG TABLETAS (Risperidona 2 mg) X30	CAJA	1
243	JANUMET 50/1000 MG TABLETAS.MSD (Sitagliptina 50 mg + Metformina 1000 mg) X56	FRASCO	1
244	JANUVIA 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Sitagliptina 50 mg) X28	CAJA	1
245	JARDIANCE 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Empagliflozina 10 mg) X30	CAJA	1
246	JARDIANCE DUO 12.5/1000 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Empagliflozina 12,5 mg + Metformina 1000 mg) X60	CAJA	1
247	KAZIDE 500 MG TABLETAS (Nitazoxanida 500 mg) X6	CAJA	1
248	KEFLEX 500 MG TABLETAS (Cefalexina 500 mg) X24	CAJA	1
249	KENALER-R 0.025% SOL OFTALMICA X 5 ML (Ketotifeno 0,25 mg)	GOTERO	1
250	KETESSE 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS.(Dexketoprofeno 25 mg) X20	CAJA	1
251	KETOMED 2% CHAMPU FCO X 100 ML (Ketoconazol 2 mg)	FRASCO	1
252	KETUM 2.5% GEL TOPICO TUBO X 30 GR (Ketoprofeno 2,5 g)	TUBO	1
253	KOACT 1000 MG TABLETAS RECUBIERTAS (875/125 MG).(Acido Clavulanico 125 mg + Amoxicilina 875 mg) X15	CAJA	1
254	LACOTEM 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Lacosamida 100 mg) X28	CAJA	1
255	LACTULAX 66.7% JARABE FCO X 240 ML (Lactulosa 66,7 g)	FRASCO	1
256	LAMICTAL 100 MG TABLETA DISPERSABLE(Lamotrigina 100 mg) X30	CAJA	1
257	LANCETAS REG GLUCOQUICK TIANJIN X 50 UNIDADES	CAJA	1
258	LANTUS SOLOSTAR 100 UI/ML SOL INYECT SC LAPICEROS DE 3 ML (300 IU/3 ML	LAPICERO	1
259	LASIX 40 MGS TABLETAS.(Furosemda 40 mg)X20	CAJA	1
260	LASTACFT 0.25% SOLUC OFTALM X 3 ML(Alcaftadina 2,5 mg)	GOTERO	1
261	LATANOX 0.05 MG/ML SOL OFTALM FCOS POR 5 ML C/U	GOTERO	1
262	LEMOVIT C + ZINC PLUS 500/5 MG CAPSULAS DE LIB PROLONGADA S/DIETARIO (VITAMINA C MAS ZINC) X30	CAJA	1
263	LEVOPRONT 60 MG/10 ML JARABE FCO X 120 ML (Levodropropizina 0,6 g)	FRASCO	1
264	LIOTON 1000 UI/G GEL TOPICO TUBO X 50 GR (Heparina 100000 ui)	TUBO	1
265	LIPITOR 40 MG TABLETAS (Atorvastatina 40 mg) X30	CAJA	1



266	LIPOTIC 600 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Acido Tioctico 600 mg) X30	FRASCO	1
267	LOSARTAN GENFAR 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS X30	CAJA	1
268	LUMIGAN RC 0.01% SOLUC OFTALM X 3 ML.(Bimatoprost 0,1 mg)	GOTERO	1
269	LYRICA 150 MG CAPSULAS.(Pregabalina 150 mg) X14	CAJA	1
270	LYRICA 75 MG CAPSULAS (Pregabalina 75 mg) X30	CAJA	1
271	MACRODANTINA 100 MG CAPSULAS(Nitrofurantoina) X40	CAJA	1
272	MELATONINA 3 MG NATURAL SYSTEMS FCO CAPSULAS BLANDAS X30	CAJA	1
273	MELCOX 15 MG TABLETAS (Meloxicam 15 mg) X10	CAJA	1
274	MESULID 3% GEL TOPICO TUBO X 40 GR (NIMESULIDA)	TUBO	1
275	METASPRAY 0.05% SPRAY NASAL FCO X 100 APLICACIONES (10 ML)(Mometasona)	SPRAY	1
276	METOCARBAMOL M-K 750 MG TABLETAS X10	CAJA	1
277	METOTREXATO 2.5 MG X 100 COMPRIMIDOS	CAJA	1
278	MICARDIS PLUS 80/12.5 MG TABLETAS (Hidroclorotiazida 12,5 mg + Telmisartan 80 mg) X28	CAJA	1
279	MICOTOPIC 1%-0.04%-0.5% CREMA TOPICA TUBO X 20 GR (Dexametasona 0,04 g + Neomicina 0,5 g + Clotrimazol 1 g)	TUBO	1
280	MIGRA DORIXINA X 10 COMPRIMIDOS (Tartrato De Ergotamina 1 mg + Clonixinato De Lisina 125 mg) X10	CAJA	1
281	MILPAX NF SUSPENS CEREZA SOBRES DE 10 ML(Alginato De Sodio 0,5 g + Bicarbonato De Sodio 0,267 g + Carbonato De Calcio 0,16 g) UNIDAD	SOBRE	1
282	MILPAX SUSPENSION CEREZA X 360 ML.(Milpax (Farma) - Frasco 360 ml - (Bicarbonato De Sodio 2,67 g + Carbonato De Calcio 1,5 g + Alginato De Sodio 2,5 g)	FRASCO	1
283	MIXEL 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Nitazoxanida 500 mg) X6	CAJA	1
284	MUPICARE 2% UNGUENTO TOPICO TUBO X 15 GR(Mupirocina 2 g)	TUBO	1
285	MUVETT 200 MG CAPSULAS (Trimebutina 200 mg) X21	CAJA	1
286	MUVETT S 200/120 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Simeticona 120 mg + Trimebutina Maleato 200 mg) X21	CAJA	1
287	NAPROFLASH 250 MG CAPSULAS.(Naproxeno 250 mg) X4	CAJA	1
288	NAPROXENO G-FAR 500 MG TABLETAS X10	CAJA	1
289	NASALER 9 MG/ML SOL NASAL SPRAY FCO X 100 ML C/VALVULA(cloruro de sodio 9 mg/ML)	SPRAY	1
290	NEBILET 5 MG TABLETAS.(Nebivolol 5 mg) X28	CAJA	1
291	NEDOX 20 MG TABLETAS GASTRORRESISTENTES (Esomeprazol 20 mg) X14	CAJA	1
292	NEUROBION TABLETAS (Piridoxina (Vit B6) 100 mg + Piridoxina (Vit B6) 150 mg) X30	CAJA	1
293	NEXIUM MUPS 20 MG COMPRIMIDOS.(Esomeprazol 20 mg) X28	CAJA	1
294	NITAZOXANIDA L-S 500 MG TABLETAS X6	CAJA	1
295	NORAVET 8 MG/5 ML JARABE ADULTO FCO X 120 ML (Bromhexina Clorhidrato 0,08 mg)	CAJA	1
296	NORVAS 5 MG TABLETAS (Amlodipino 5 mg) X30	CAJA	1
297	NUEVID 7000 UI TABLETAS RECUBIERTAS (Vitamina D3 7000 IU) X4	CAJA	1
298	NYTAX 500 MG FCO CAPSULAS (Nitazoxanida 500 mg) X6	CAJA	1
299	OLANZAPINA L-S 5 MG TABLETAS RECUBIERTAS. X20	CAJA	1
300	OLAZAP 10 MG TABLETAS X14	CAJA	1
301	OLAZAP 5 MG TABLETAS X14	CAJA	1
302	OLMEDOXTAN 20 MG TABLETAS(Olmesartan Medoxomil 20 mg)X30	CAJA	1
303	OLMESARTAN M-K 20 MG TABLETAS CUBIERTAS X30	CAJA	1
304	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS X10	CAJA	1
305	OMNIDOL 120 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Etoricoxib 120 mg) X10	CAJA	1
306	ONETOUCH DELICA PLUS LANCETAS 25 UNDS	CAJA	1
307	OPENXY 0,05% SPRAY NASAL FCO X 15 ML (Oximetazolina 50 mg)	SPRAY	1



308	OPHTHABRACIN-D SOLUCION OFT FCO X 5 ML (Dexametasona 0,1 g + Tobramicina 0,3 g)	GOTERO	1
309	OPTIVE FUSION 0.5%-0.9%-0.1% SOL OFTALM FCO X 15 ML (Dexametasona 0,1 g + Tobramicina 0,3 g)	GOTERO	1
310	OSMOCROM-N 4% SOL OFTAL X 5 ML (Nafazolina 0,2 mg + Cromoglicato De Sodio 40 mg)	GOTERO	1
311	OTIRILIN 4/1 GR SOLUC OTICA FCO X 13 ML (Nafazolina 0,2 mg + Cromoglicato De Sodio 40 mg)	GOTERO	1
312	OZEMPIC 0.25-0.5 MG/DOSIS (1.34 mg/ml) SOL INYEC SC PLUMA PRE-LLENADA x 1.5 ML (Semaglutida 1,34 mg) CAJA X1	CAJA	1
313	OZEMPIC 1 MG/DOSIS (1.34 mg/ml) SOL INYEC SC CAJA X 1 PLUMA PRELLENADA POR 3 ML X1	PLUMA	1
314	PANOTIL B 10.000 UI-3.75 MG-40 MG-1 MG/ML SOL OTICAS FCO X 8 ML (BETAMETASONA + LIDOCAINA TRANSDERMICA PERCUTANEA + NEOMICINA + POLIMIXINA)	GOTERO	1
315	PANTOCAL 40 MG TABLETAS LIBERACIÓN RETARDADA (Pantoprazol 40 mg) X28	CAJA	1
316	PANTODEX DR-40 MG TABLETAS(Pantoprazol 40 mg) X30	CAJA	1
317	PEG 3350 POLVO P/RECONST SOBRES DE 17 GR (Polietilenglicol 17 g) X1	SOBRE	1
318	PLASIL 10 MG TABLETAS (Metoclopramida 10 mg) X30	CAJA	1
319	PLAVIX 75 MG TABLETAS (Clopidogrel 75 mg) X28	CAJA	1
320	PREDNISOLONA 5 MG TABLETAS X30	CAJA	1
321	PRESIDERM 2% UNGUENTO TOPICO TUBO X 15 GR (Mupirocina 2 g)	TUBO	1
322	PRINF 750 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Levofloxacin 750 mg) X5	CAJA	1
323	PRODUO 100/300 MG CAPSULAS BLANDAS (Bromuro De Pinaverio 100 mg + Dimeticona 300 mg) X32	CAJA	1
324	PROFENID 2.5% GEL TOPICO TUBO X 30 GR	TUBO	1
325	PROPRANOLOL HCL MK 40 MGS TABLETAS X30	CAJA	1
326	PROWHEY KALORI VAINILLA POLVO LATA X 460 GR.	LATA	1
327	QUANOX 0.6% GOTAS FCO X 5 ML (IVERMECTINA)	GOTERO	1
328	REFRESH TEARS 0.5% SOLUCION FCO X 15 ML (Carboximetilcelulosa 5 mg)	GOTERO	1
329	RENITEC 20 MG TABLETAS.(Enalapril 20 mg) X30	CAJA	1
330	RESTASIS 0.05% EMULSION OFTAL CAJA X 30 VIALES UNIDOSIS POR 0.4 ML C/U X 30 VIALES	VIAL	1
331	RETIBLAN 50 MG CAPSULAS (Vit A) X50	CAJA	1
332	RIFOCINA SPRAY X 20 CC.(Rifamicina 1 g)	SPRAY	1
333	RINAID 0.05% SPRAY NASAL FCO X 18 GR (Mometasona 0,05 g)	SPRAY	1
334	RIOPAN 800 MG-100 MG/10 ML GEL ANTIACIDO ORAL SOBRES (Magaldrato 8 g + Dimetilpolisiloxano 1 g) X10 SOBRES	CAJA	1
335	ROGASTRIL PLUS 1/200 MG TABLETAS MASTICABLES (Simeticona 200 mg + Cinitaprida 1 mg) X30	CAJA	1
336	ROSUPLUS 20 MG/135 MG CAPSULAS BLANDA (Acido Fenofibrico 135 mg + Rosuvastatina 20 mg) X30	CAJA	1
337	ROSUVAX 20 MG TABLETAS (Rosuvastatina) X30	CAJA	1
338	ROSUVINA 20 MG TABLETAS (Rosuvastatina) X30	CAJA	1
339	ROSUVINA E 10 MG/40 MG TABLETAS (Ezetimiba 10 mg + Rosuvastatina 40 mg) X30	CAJA	1
340	ROTAVIN 20 MG TABLETAS (Rosuvastatina) X30	CAJA	1
341	ROVARIL 20 MG CAPSULAS BLANDAS.(Rosuvastatina 20 mg) X30	CAJA	1
342	RUPAFIN 10 MG TABLETAS (Rupatadina 10 mg) X30	CAJA	1
343	SACRUSYT 100 MCG AERO INHALADOR X 200 DOSIS (Salbutamol 100 mcg)	INHALADOR	1
344	SAFORELLE CREMA TUBO X 50 ML	TUBO	1
345	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL FCO X 200 DOSIS	INHALADOR	1
346	SEGREGAM 40 MG TABLETAS(Pantoprazol 40 mg) X14	CAJA	1
347	SEROQUEL 25 MG TABLETAS (Quetiapina 25 mg) X30	CAJA	1
348	SEROQUEL XR 50 MG TABLETAS.(Quetiapina 50 mg) X30	CAJA	1
349	SERTRALINA G-F 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS X10	CAJA	1



350	SERTRANEX 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS. (Sertralina 50 mg) X30	CAJA	1
351	SEVEDOL EXTRA FUERTE TABLETAS RECUBIERTAS (Acetaminofen 250 mg + Cafeina 65 mg + Ibuprofeno 400 mg) X16	CAJA	1
352	SMECTA 3 GR POLVO ORAL SOBRES POR 3.76 GR (Diosmectita 3 g) 1 SOBRE	SOBRE	1
353	SOFTANE 0.4%-0.3% SOL OFTALMICA FCO X 10 ML (Polietilenglicol 400 4 mg + Propilenglicol 3 mg)	GOTERO	1
354	SOMAZINA 500 MG TABLETAS (Citicolina 500 mg) X10	CAJA	1
355	SPERTI PREPARATION H UNGUENTO TUBO X 20 GR (xido De Zinc En Combinaciones)	TUBO	1
356	SPIRIVA RESPIMAT 2.5 MCG/PUFF (5 MCG/DOSIS) SLN P/INH ORAL FCO X 30 DOSIS (Bromuro De Tiotropio 5 mcg)	INHALADOR	1
357	SPORUM CASP 2% CHAMPU FCO X 120 ML (Ketoconazol 2 g)	FRASCO	1
358	STAFEN 135/20 MG CAPSULAS. (Acido Fenofibrico/rosuvastatina 135/20 Mg X 30 Cap)	CAJA	1
359	STREPSILS INTENSIVE 8.75 MG MIEL Y LIMON CAJA X 16 TABLETAS DE DISOLUCION BUCAL (Flurbiprofeno 8,75 mg) X16	CAJA	1
360	SUAXINA 85/500 MG TABLETAS RECUBIERTAS (195641) (Sumatriptan 85 mg MAS Naproxeno 500mgrs) X4	CAJA	1
361	SUGASTRIN 1 G TABLETAS (Sucralfato 1000 mg) X20	CAJA	1
362	SULAMP 750 MG TABLETAS. (Sultamicilina 750 mg) X20	CAJA	1
363	SULZINC 20 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Sulfato De Zinc 20 mg) X30	CAJA	1
364	SUPREFLUX FORTE 5%-2.13%-3.25% SUSP ORAL MENTA SOBRES POR 10 ML (Alginato de Sodio (5%), Bicarbonato de Sodio y Carbonato de Calcio) X12 SACHETS	CAJA	1
365	SUPREFLUX FORTE SUSPEN MENTA FCO X 240 ML (Alginato de Sodio (5%), Bicarbonato de Sodio y Carbonato de Calcio)	FRASCO	1
366	SYMBICORT RAPIHALER 160/4.5 MCG SUSP P/INHALACION X 120 DOSIS (Formoterol 4,5 mcg + Budesonida 160 mcg)	INHALADOR	1
367	SYMBICORT RAPIHALER 80/4.5 MCG SUSP P/INHALACION X 120 DOSIS (Budesonida 80 mcg + Formoterol 4,5 mcg + Formoterol 4,5)	INHALADOR	1
368	SYMBICORT TURBUHALER 160 MCG-4.5 MCG/DOSIS POLVO P/INHAL INHALADOR X 120 DOSIS (ormoterol 4,5 mcg + Budesonida 160 mcg)	INHALADOR	1
369	SYNTHROID 100 MCG FCO TABLETAS (Levotiroxina Sodica 100 mcg) X90	FRASCO	1
370	SYNTHROID 50 MCG FCO TABLETAS (Levotiroxina Sodica 50 mcg) X90	FRASCO	1
371	SYNTHROID 75 MCG FCO TABLETAS (Levotiroxina Sodica 75 mcg)	FRASCO	1
372	SYSTANE COMPLETE 0.6% GOTAS OFTAL LUBRICANTES FCO X 10 ML	GOTERO	1
373	SYSTANE GOTAS LUBRICANTES OCULAR X 15 ML	GOTERO	1
374	SYSTANE HA GOTAS OFTAL LUBRICT SOLUCION CAJA X 1 FCO 10 ML	GOTERO	1
375	SYSTANE ULTRA SOLUC OFTAL CAJA X 1 FCO 10 ML (400 4MG/3MG/ML)	GOTERO	1
376	TALOF 0.2% SUSP OFTALMICA FCO X 5 ML (Loteprednol 2 mg)	GOTERO	1
377	TAMSULON 0.4 MG CAPSULAS LIBERACION PROLONGADA (Tamsulosina 0,4 mg) X30	CAJA	1
378	TEARSOFT SOLUCION OFTALMICA X 15 ML X2	GOTERO	1
379	TECTA 40 MG TABLETAS (Pantoprazol 40 mg) X28	CAJA	1
380	TEGRETOL RETARD 400 MG TABLETA LIBERACION PROLONGADA (Carbamazepina 400 mg) X20	CAJA	1
381	TENA SLIP PANTS ULTRA TALLA M UNIDAD	PAÑAL	1
382	TENA SLIP ULTRA TALLA L UNIDAD	PAÑAL	1
383	THERALITE 300 MG TABS. (Carbonato De Litio 300 mg) BLISTER X 10	CAJA	1
384	TIOMED FORTE 4 MG-400 MG CAPSULAS DURAS (Ibuprofeno 400 mg + Tiocolchicosido 4 mg) X15	CAJA	1
385	TIRAS GLUCOQUICK DIAMOND VIAL UNDS X30	CAJA	1



386	TOBRAOFTAL D M-K 3/1 MG SUSP OFTAL FCO X 5 ML (Tobramicina 3 mg + Dexametasona 1 mg)	GOTERO	1
387	TRAMADOL G-FAR 100 MG/ML GOTAS ORAL FCO X 10 ML (Tramadol 100 mg)	GOTERO	1
388	TRAYENTA 5 MG COMPRIMIDOS (Linagliptina 5 mg) X30	CAJA	1
389	TRAYENTA DUO 2.5 MG/850 MG FCO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Metformina 850 mg + Linagliptina 2,5 mg) X60	CAJA	1
390	TRAZODONA BUSSIE 50 MG TABLETAS BLISTER X 10	CAJA	1
391	TRAZODONA 50 MG TABLETAS.X50	CAJA	1
392	TREX CREMA TOPICA X 15 GRAMOS (Gentamicina 0,1 g + Bifonazol 1 g + Budesonida 0,026 g)	TUBO	1
393	TRIGENTAX CREMA TUBO X 20 GRAMOS (Neomicina 0,5 g + Betametasona 0,04 g + Clotrimazol 1 g)	TUBO	1
394	TRIGENTAX CREMA TUBO X 40 GRAMOS (Neomicina 0,5 g + Betametasona 0,04 g + Clotrimazol 1 g)	TUBO	1
395	TRIGENTAX LOCION TOPICA X 50 ML (Clotrimazol 1 g + Betametasona 0,051 g + Neomicina 0,875 g)	FRASCO	1
396	UNASYN 750 MG TABLETAS (Sultamicilina 750 mg) X20	CAJA	1
397	UROFOS 3 GR POLVO CAJA X 1 SOBRE (Fosfomicina 3 g)	CAJA	1
398	VAGICORT CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR (197191) (Dexametasona 3,58 mg + Dexametasona 0,8 g)	TUBO	1
399	VALCOTE 250 MG TABLETAS (Divalproato Sodico 250 mg)	CAJA	1
400	VALCOTE ER 250 MG TABLETAS LIBERACION PROLONGADA (Divalproato Sodico 250 mg)	CAJA	1
401	VALCOTE ER 500 MG TABLETA LIBERACION PROLONGADA (Divalproato Sodico 500) mg X30	CAJA	1
402	VALNOC 2 MG TABLETAS (Eszopiclona 2 mg) X15	CAJA	1
403	VALNOC 3 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Eszopiclona 3 mg) X15	CAJA	1
404	VARTERAL 160 MG/10 MG CAPSULAS BLANDAS (Hidroclorotiazida 12,5 mg + Valsartan 160 mg + Amlodipino 10 mg) X30	CAJA	1
405	VARTERAL NF 160/5 MG CAPSULAS BLANDAS (Valsartan 160 mg + Amlodipino 5 mg) X28	CAJA	1
406	VAST 40 MG TABLETAS.(ATORVASTATINA) X30	CAJA	1
407	VAYAPLIN 5 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.(Tadalafil 5 mg) X28	CAJA	1
408	VEDIPAL 1000 MG (900 MG/100 MG) COMPRIMIDOS RECUBIERTOS (Diosmina 900 mg + Hesperidina 100 mg) X30	CAJA	1
409	VEDIPAL 450 MG/50 MG COMPRIMIDOS (Diosmina 450 mg + Hesperidina 50 mg) X30	CAJA	1
410	VENOSMIL 200 MG CAPSULAS (Hidrosmia 200 mg) X20	CAJA	1
411	VERACEF 500 MG CAPSULAS.(Cefradina 500 mg) X24	CAJA	1
412	VERSATIS 5% TRANSDERMICO TOPICO PARCHES (Lidocaina 0,7 g) 1 SACHET X 5 PARCHES	CAJA	1
413	VERTIPRO 24 MG TABLETAS (Betahistina 24 mg) X20	CAJA	1
414	VERUM 16 MG TABLETAS (Betahistina 16 mg) X20	CAJA	1
415	VESOMNI 6/0.4 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION MODIFICADA (Solifenacina 6 mg + Tamsulosina 0,4 mg) X30	CAJA	1
416	VICITRA 500 MG CAPSULAS (Vitamina C 500 mg) CAJA X 30	CAJA	1
417	VIREX 5% UNGUENTO TOPICO LABIAL TUBO X 10 GR (Aciclovir 5 g)	TUBO	1
418	VITAMINA C 500 MG NOVAMED CAPSULAS X 30	FRASCO	1
419	VITAMINA C L-S 500 MG NARANJA TABL MASTICABLES Blister X 10	SOBRE	1
420	VOLTAREN EMULGEL 1% TOPICO TUBO X 100 GR (Diclofenaco 2 g)	TUBO	1
421	VONAU FLASH 8 MG TABLETAS DE DESINTEGRACION ORAL (Ondansetron 4 mg) X10	CAJA	1
422	VYTORIN 10 MG/20 MG TABLETAS (Ezetimiba 10 mg + Simvastatina 20 mg) X28	CAJA	1
423	VYTORIN 10 MG/10 MG TABLETAS (Simvastatina 10 mg + Ezetimiba 10 mg) X28	CAJA	1
424	WINADEINE 325/8 MG TABLETAS (Acetaminofen 325 mg + Codeina 8 mg) X10	CAJA	1



425	WINADEINE F 325 MG/30 MG TABLETAS (Codeina 30 mg + Acetaminofen 325 mg) X30	CAJA	1
426	XANAX 0.25 MGS TABLETAS.(Alprazolam 0,25 mg) X30	CAJA	1
427	XANAX 0.5 MGS TABLETAS.(Alprazolam 0,5 mg) X30	CAJA	1
428	XIGDUO XR 10MG/1000MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA (Dapagliflozina 10 mg + Metformina 1000 mg) X28	CAJA	1
429	Xultophy (Novo Nordisk) Liraglutida 3,6 mg + Insulina Degludec 100 u 100 UI/3.6 MG/ML SOLUC INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA DE 3 ML	PLUMA	1
430	XYLOPROCTO UNGUENTO X 20 GRS.(Lidocaina + Óxido De Zinc +Acetato De Aluminio +Hidrocortisona)	TUBO	1
431	ZELIX 100 MG/5 ML GRANULOS P/SUSP ORAL FCO X 60 ML (Nitazoxanida 100 mg)	FRASCO	1
432	ZELIX 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Nitazoxanida 500 mg) X6	CAJA	1
433	ZEPAX SIEGFRIED 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Escitalopram 10 mg) X30	CAJA	1
434	ZERODOL CR 200 MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB CONTROLADA (Aceclofenaco 200 mg) X10	CAJA	1
435	ZIAC 2.5 MG TABLETAS RECUBIERTAS (Hidroclorotiazida 6,25 mg + Bisoprolol Fumarato 2,5 mg) X30	CAJA	1
436	ZINKPLUS 20 MG CAPSULAS BLANDAS (Sulfato De Zinc 20 mg) X30	CAJA	1
437	ZOLEM 40 MG TABLETAS DE LIBERAC RETARDADA (Pantoprazol 40 mg) X30	CAJA	1
438	ZOLPIDEM GENFAR 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS X30	CAJA	1
439	DEMÁS MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL SENA DIRECCION NACIONAL	POR EVENTO	este item no requiere valor se establece como justificación para cotizar medicamentos adicionales con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la suficiencia para cubrir el 100% de la formulación médica. _ se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta

Los medicamentos suministrados por el contratista deben ser comerciales, se aclara que el Listado Base de medicamentos señalado en el presente documento, es solo de carácter enunciativo y no taxativo, ya que el contratista debe entregar todos los medicamentos autorizados por el SMA, aunque no se encuentren en el listado.

Distribución de los beneficiarios Datos generales

REGIONAL	BENEFICIARIOS	CIUDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN
Magdalena	145	Santa Marta	Calle 29 No 15-97

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **suministros** a monto agotable.



Condiciones básicas del servicio

El CONTRATISTA deberá:

- dispensar los medicamentos en los puntos exigidos por el SENA (puntos de dispensación o servicios farmacéuticos) y de manera domiciliaria a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial para beneficiarios crónicos como opción de entrega a elegir por parte de los beneficiarios del SMA. con características de calidad, oportunidad y posologías exactas de conformidad con las obligaciones contenidas en el estudio previo del proceso.
- los puntos de dispensación requeridos deben estar ubicados en la ciudad de Santa Marta. Debido a la necesidad de entrega inmediata de los medicamentos, o acorde a la prioridad en un término máximo de 24 o 48 horas, es estrictamente necesario que los proponentes posean establecimiento comercial, sucursal o agencia o aliado comercial con capacidad de entrega dentro de los tiempos pactados. Al menos uno de los puntos debe estar ubicado cerca del cuadrante donde funciona el SMA del SENA, Regional Magdalena ubicado en la avenida del Ferrocarril No 27-97 de la ciudad de Santa Marta.
- Los medicamentos deben tener el registro vigente del INVIMA, garantizar las buenas prácticas de manufactura y ser de la más alta calidad.
- Tener capacidad permanente de suministrar, de acuerdo con las cantidades requeridas en la fórmula y a los precios ofertados de los medicamentos que requieran los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, y de aquellos que, aunque no estén en el Anexo mencionado, sean autorizados por el médico del Servicio Médico Asistencial del SENA, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
- Cumplir con los requisitos mínimos esenciales para el suministro de medicamentos según lo contemplado por el Ministerio de Salud, en el Decreto 1011 de 2006, Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019 y todas aquellas normas vigentes que las deroguen o modifiquen, y que establezcan estándares mínimos en prestación de servicios de salud.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, los domicilios así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.7.1. Condiciones de la infraestructura y dotación de los puntos de dispensación

El servicio se debe efectuar en varios puntos de atención dispuestos por el proponente, garantizando la disponibilidad en la prestación del servicio y de los medicamentos a suministrar. Al menos uno de los puntos debe estar ubicados lo más cerca del cuadrante donde funciona el SMA del SENA, Regional Magdalena ósea por la avenida del Ferrocarril No 27-97 de la ciudad de Santa Marta y ser operado directamente por el proponente., debe contar con concepto técnico o acta de visita con concepto favorable, expedida por la autoridad competente donde conste que los puntos de entrega mínimos habilitantes, cumplen con los requisitos exigidos para el suministro de medicamentos.

2.7.2. Registro sanitarios Invima

solo comercializara aquellos productos que cuenten con registro sanitarios vigentes.

2.7.3. Buenas Prácticas de Manufactura

los medicamentos ofertados por los proponentes, deben corresponden a casas farmacéuticas que cuenten con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la OMS, e Decreto 677 de 1995 del Ministerio de salud de la Protección social, y demás normas aplicables.

2.7.4. AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

El contratista deberá presentar copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribución de medicamentos de control especial y monopolio del estado. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad.

2.7.5. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

El contratista debe entregar los medicamentos con fechas de vencimiento superior a la culminación de un tratamiento., preferiblemente que tengan una vigencia mínima de un (1) año

2.7.6. ESCASEZ O SALIDA DE UN MEDICAMENTO DEL MERCADO

Ante la escasez o salida de un medicamento del mercado, el contratista deberá a informar al SENA en un término máximo de 48 de horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, con el fin de concertar el cambio por parte del médico tratante.

2.7.7. CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO MÍNIMO

los puntos de dispensación deben contar con un stock mínimo para el suministro de medicamentos.

2.7.8. Habilitación de los espacios de dispensación de acuerdo con la normatividad aplicable

De conformidad con la Resolución 1403 de 2007, Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones”; los puntos de dispensación deben contar con las siguientes condiciones físicas:



Paredes. Tener paredes o muros impermeables, sólidos, de fácil limpieza y sanitización y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.

Techos y cielo rasos. Contar con techos y cielo rasos resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización.

Iluminación. Contar con luz natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y el buen manejo de la documentación.

Ventilación. Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos con polvo y suciedad del exterior.

Rayos solares. Evitar la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos.

Condiciones de temperatura y humedad. Contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. Se llevarán registros de control de estas variables con un termómetro adecuado y un higrómetro calibrado.

No contacto con el piso. Los medicamentos no deben estar en contacto directo con el piso. Se ubicarán en estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar.

Mantenimiento de la cadena de frío. Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en cuartos fríos, refrigeradores (neveras) o congeladores. Se debe contar con un plan de emergencia que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica. Adicionalmente, deberá disponerse de mecanismos que registren la temperatura.

Medidas de seguridad. En las áreas de almacenamiento de medicamentos se contará con alarmas sensibles al humo y extintores de incendios. En éstas no se podrán acumular residuos.

Procesos y procedimientos del servicio farmacéutico. El punto de dispensación debe contar con procesos y procedimientos definidos que soporten los procesos básicos e indispensables del servicio como son: selección, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación e Información al beneficiario sobre el uso adecuado del medicamento dispensado. Así como contar con áreas en el punto de dispensación bien definidas e identificadas de recepción técnica, administrativa, almacenamiento, dispensación y contar con el correcto manejo de disposición final de los productos farmacéuticos que se generen mediante ruptura o vencimiento. La oferta de servicios únicamente podrá realizar las actividades, los procesos y procedimientos permitidos conforme a la normatividad vigente

2.7.9. Requisitos de adecuación de los puntos de dispensación.

- El punto de dispensación debe tener un letrero visible con el nombre y debe señalar claramente el horario de atención al público.
- Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenarán de acuerdo con la clasificación farmacológica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación que tenga el punto de venta (Orden alfabético de proveedores), siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento.
- El punto de dispensación debe contar con buenas prácticas de almacenamiento y transporte de medicamentos y dispositivos médicos, bajo la implementación ya sea de cadena de frío certificada y/o utilización de dispositivos calibrados para tal fin (control de temperatura ambiente, cadena de frío y humedad relativa).
- El punto de dispensación debe contar con procesos y procedimientos que soporten todas las actividades relacionadas (almacenamiento, dispensación).
- El punto de dispensación debe garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la farmacia.



- Contar con un área no inferior a diez metros cuadrados (10 m²) en el punto de dispensación, la cual debe ser independiente a cualquier otra actividad comercial o residencial.
- Restringir el acceso al personal no autorizado o ajeno a la zona de dispensación de medicamentos.

2.7.10. Entrega en punto de dispensación.

El Contratista directamente o a través de terceros, se compromete a ofrecer un servicio que cumpla con los estándares exigidos por el SENA, por lo que deberá realizar las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos que estén a su cargo. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción, almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos, garantizando de esta forma el cumplimiento de las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos de manera oportuna y eficiente, garantizando de esta forma la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el médico prescriptor del SENA, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del beneficiario.

Por lo anterior, el contratista debe contar con mecanismos que permitan determinar permanentemente la demanda y/o carencia de inventarios de los establecimientos farmacéuticos ofertados para así corregir rápidamente las desviaciones que se detecten.

2.7.11. Procedimiento de entrega:

- Validar la documentación aportada por el beneficiario (Documento de identidad o carné que lo acredite como beneficiario del SMA del SENA).
- Al recibir la fórmula, se deberá realizar la verificación de: (a) las características de la fórmula médica (Prescripción en letra clara y legible, sin tachones, enmendaduras, siglas) y contenido de esta de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto 2200 de 2005; así como validar que la fórmula médica corresponda al formato establecido por la entidad, en caso que por motivo de fuerza mayor el formato de la fórmula médica deba variar temporalmente, se deberá contar con aprobación del supervisor regional (b) Verificar la autorización y calcular la cantidad a dispensar de acuerdo con la dosis, frecuencia, vía de administración, tiempo de tratamiento y/o factor de venta aplicable al medicamento
- Dirigirse a la estantería o columna y ubicar el medicamento y/o dispositivo médico.
- Revisar que el medicamento (Principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación y fecha de vencimiento) y/o dispositivo médico alistado coincida exactamente con las especificaciones de la fórmula y/o autorización y que cumplan con las características físicas adecuadas.
- Registrar en el aplicativo dispuesto para tal fin por el contratista, la información del beneficiario, medicamentos a dispensar y medicamentos dispensados anteriormente para evitar el doble despacho a un mismo beneficiario en determinado tiempo
- El contratista para entrega en el punto de dispensación debe verificar: (i) Identificación de la persona que reclama los medicamentos, que puede ser el servidor público, pensionado o beneficiario del SENA, quienes se identificarán con el carnet respectivo; (ii) Validación de la fórmula médica, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas y de validez del SENA; (iii)



Validar la titularidad de la formula respecto al solicitante y su estado activo en el sistema de información del contrato. (iv Validar la titularidad del médico prescriptor (v) Una vez verificados los datos, el contratista de conformidad dará inicio a la dispensación indicada, generando los registros y soportes a que haya lugar.

- Para la entrega de los medicamentos debe acogerse a la autorización emitida por el SENA, realizar la entrega al usuario mostrándole los medicamentos que se le están dispensando con sus correspondientes cantidades e indicándole la frecuencia de administración y si es necesario alguna recomendación para su adecuado almacenamiento y uso, en los casos específicos que se requiera realizar educación de uso.
- El Contratista debe solicitarle al beneficiario que verifique, que el producto entregado corresponde con lo formulado, en la cantidad y descripción indicada, y luego hacer firmar la fórmula autorizada de entrega, el soporte de entrega (tirilla) y de ser el caso el soporte del compromiso de entrega de medicamentos pendientes, indicando número de cedula, nombre y firma de recibido a satisfacción por parte del beneficiario.
- Deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención.
- El contratista deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula previamente autorizada por el SENA, haciendo firmar al beneficiario tanto la fórmula medica de recibo a satisfacción como el soporte de entrega (tirilla).

2.7.12. Manejo de medicamentos pendientes de entrega

En caso de no contar con la totalidad de los medicamentos formulados, el contratista deberá generar un documento que soporte el manejo de los pendientes colocando un sello que indique que el medicamento se encuentra pendiente por entregar, documento que debe ser entregado en el punto de dispensación al beneficiario, con información que permita la entrega al domicilio registrado por el beneficiario.

El contratista para entrega de pendientes debe verificar: (i) Identificación de la persona que recibe los medicamentos, que puede ser el servidor público, pensionado o beneficiario del SENA, quienes se identificarán con el carnet respectivo; (ii) Validación del soporte de pendiente generado, el cual debe permitir verificar que el medicamento objeto de entrega corresponda al que había quedado pendiente de entrega en el punto de dispensación (iii) validar la titularidad del soporte de pendiente respecto al receptor, quien deberá identificarse con el carné del SENA (iv) Una vez identificados los datos el receptor deberá firmar el soporte de recibo a satisfacción del medicamento pendiente y la tirilla de entrega.

La entrega de los medicamentos pendientes registrados tanto en el procedimiento de entrega en el punto de dispensación como en el servicio de entrega a domicilio para beneficiarios crónicos como opción de entrega a elegir por parte de los beneficiarios del SMA (en caso en que el proponente hubiese obtenido puntaje por ello), debe realizarse mediante servicio a domicilio, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) contados a partir de la generación del pendiente y en caso que sean clasificados en la formula medica como urgentes y/o prioritarios deben ser entregados dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la presentación de esta, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios, dejando constancia en el formato de recibo de pendiente, el entregado a satisfacción mediante firma del beneficiario que recibe y la tirilla respectiva de entrega, la cual debe registrar el número de pendiente, la fecha y hora de entrega.

2.7.13. Dispensación informada al beneficiario



En cumplimiento del Decreto 2200 de 2005, modificado por el Decreto 780 de 2016, al momento de la entrega de medicamentos a los beneficiarios, el contratista deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: Cumplir con las buenas prácticas de dispensación (almacenamiento refrigerado o ambiente, validación de lo entregado con lo formulado).

El contratista deberá proporcionar información a los beneficiarios sobre el uso correcto de los medicamentos a ellos formulados en los casos en que aplique.

2.7.14. Posibles riesgos al momento de realizar la dispensación de medicamentos

El CONTRATISTA asumirá directamente y sin trasladar responsabilidad alguna al SENA, so pena de la declaración de incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

Desabastecimiento: Si se llegara a producir desabastecimiento de medicamentos para la atención de los beneficiarios por situaciones de fuerza mayor relacionadas con la distribución de los medicamentos por parte de los laboratorios farmacéuticos, corresponderá al contratista realizar las acciones pertinentes para garantizar la entrega oportuna del medicamento. En todo momento el contratista deberá contar con inventarios de medicamentos suficientes para el tratamiento de los beneficiarios, por lo menos de un mes desde que se presentó el desabastecimiento, e informar al SENA sobre la posible ocurrencia de desabastecimiento e iniciar las acciones pertinentes para afrontar la situación.

Riesgo comercial: Las modificaciones en el valor de los servicios objeto del contrato en el periodo de ejecución de este, serán asumidos por el contratista, quien con base en el conocimiento que tiene el comportamiento del mercado, deberá prever su posible ocurrencia y hacer la gestión pertinente para mitigar el impacto.

2.7.15. Disponibilidad de Línea Telefónica Exclusiva para usuarios del SENA

El contratista dispondrá de una línea telefónica exclusiva para los usuarios del SENA

2.7.16. Facturación

El SENA pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas semanales aprobadas en el periodo mensual que se ajusten a los requisitos establecidos, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los requerimientos relacionados en numerales siguientes a partir de la facturación soportada presentada por el contratista y todos los reportes estadísticos requeridos en seguimiento a la ejecución del contrato.

Soportes de facturación semanal:

- Reporte de dispensación semanal registrada por cada regional de acuerdo con lo indicado en el inciso Reporte Semanal del numeral 7.5, de este documento.
- Factura original de acuerdo con las entregas relacionada en el reporte semanal (literal a).
- Fórmulas médicas originales firmadas por los beneficiarios



- Las tirillas, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial, las cuales también deben estar firmadas por el beneficiario del servicio.
- Soportes de entrega de medicamentos pendientes debidamente firmados por el beneficiario.

Nota: El contratista solo podrá facturar aquellas fórmulas médicas cuyos medicamentos que la componen hayan sido entregados en su totalidad. Para casos de la entrega deba realizarse de manera parcial a causa de desabastecimiento debidamente soportado por el laboratorio farmacéutico, el caso será concertado entre el contratista y el supervisor regional.

En caso de que se registre faltantes, comprobante de entrega de medicamentos pendientes con los soportes de entrega (tirilla) igualmente firmados por el beneficiario en el momento en que realice su entrega a domicilio. Lo anterior en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.5 - Manejo de medicamentos pendientes de entrega.

El supervisor procederá a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (Glosas). El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, aportando la información requerida por la entidad, que permita la viabilización del pago al cierre del mes, periodo de facturación, en cumplimiento de las condiciones del servicio y dispensación pactadas.

El consolidado de la información aportada en medio magnético (en hoja de cálculo final) aprobado por la supervisión regional SENA, es parte integral de la aprobación de la facturación semanal con trámite de pago durante el corte mensual y sin él no se cancelará la respectiva factura.

La facturación semanal deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatuto tributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo:

Código ítem Descripción ítem
Cantidad unitaria entregada (#) Valor unitario (\$)
Valor IVA (si hubiere lugar) (\$) Valor total (\$)
Código CUM con su dígito de verificación

En caso de que aplique, las notas créditos deben venir detalladas.

Para proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento:

El contratista efectuará corte semanal y radicará en medio físico y magnético del reporte semanal de la dispensación (CD) con la entrega de las fórmulas, acompañadas de los soportes físicos exigidos por la Entidad. Los soportes deberán acompañar a la fórmula respectiva.

En cada corte y por punto de dispensación, deberán organizarse todas las “fórmulas y soportes” con contenidos a facturar, en orden ascendente de conformidad con el número de radicación de las fórmulas. Deberán legajarse en paquetes máximo de 50 fórmulas para facilitar la manipulación durante la revisión y auditoría.



Los paquetes deberán numerarse en orden ascendente, numeración independiente por punto de dispensación, irrepetible durante la ejecución del contrato para cada punto, donde el primer paquete contendrá las fórmulas con menores números de radicación y así sucesivamente.

La tapa anterior de cada paquete deberá contar con la siguiente información que refiere a la entrega física de lo allí indicado:

Nombre del Proveedor Número del contrato

Nombre de puntos de dispensación. Número de paquete.

Fecha entrega (corte semanal): dd/mm/aaaa. (En ningún paquete deben figurar fórmulas con fecha de entrega diferentes)

Documento con la relación de fórmulas por paquete

Relación de facturas de compra aplicables a medicamentos objeto de descuento

Para el proceso de facturación semanal, el contratista deberá radicar al supervisor los soportes físicos indicados. El Supervisor será responsable de consolidar, revisar, depurar y aprobar la información.

En caso de que se objete la cuenta, se procederá de conformidad con lo establecido en el Formato No 20. Aceptación de condiciones de facturación y trámite de glosas

Soportes adicionales requeridos para trámite administrativo de pago:

Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).

Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.

Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. RUT.

Certificación bancaria.

Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Respecto a la facturación radicada deberá entregar reporte semanal en archivo plano que contenga como mínimo la siguiente información:

Número de factura

Fecha de expedición de la factura Valor

Fecha de radicación de la factura

Rango de tiempo del reporte (día/mes/año a día/mes/año)

2.7.17. Causales de no pago

El SENA no cancelará las fórmulas dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada

ITEM	CAUSA
1.	Entrega realizada a usuario no se encuentra en la base de datos de beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA o que no acredita el derecho.
2.	Medicamento entregado con fórmula que no corresponde al formato establecido por el Sistema Médico del SENA.



3.	Formula manual con tachaduras o enmendaduras notorias respecto a los medicamentos y sus cantidades.
4.	Formula firmada o sellada por persona diferente a la relacionada en el listado de profesionales autorizados.
5.	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
6.	Medicamentos fuera de la formulación autorizada.
7.	Entrega de medicamentos en cantidad superior a la descrita, salvo que la presentación farmacéutica no permita fraccionar y se requiera una entrega superior a la formulada para garantizar el tratamiento.
8.	Entrega de medicamento que presente concentración, forma farmacéutica y presentación farmacéutica diferente a lo formulado. Sin perjuicio de las
9.	sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.
10.	Entrega de presentaciones farmacéuticas o nombres comerciales diferentes a los prescritos o autorizados por el Servicio Médico del SENA.
11.	Cuando se relacione la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula, tirilla y/o el comprobante de entrega.
12.	Cuando sea entregado un medicamento superado los plazos máximos establecidos. El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 y 24 horas (Urgentes y/o prioritarios) desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la fórmula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
13.	Facturación de medicamentos con soportes ya radicados en facturas anteriores.

2.7.18. Transporte y almacenamiento de medicamentos

Toda vez que, como parte del proceso de dispensación de medicamentos, se identifica el servicio de entrega gratuita a domicilio a los beneficiarios del SMA, este debe comprender la normatividad del sector (Decreto 780 de 2016), y dar cumplimiento a los siguientes criterios:



- Que el transporte de los medicamentos no se haga mezclado con alimentos o productos agroquímicos.
- Un adecuado embalaje de los medicamentos, con el fin de prevenir la rotura o derrame durante el transporte.
- Revisar que los registros de las condiciones de temperatura durante el transporte se encuentren dentro de las especificaciones y con equipos calibrados.
- El embalaje de los medicamentos debe garantizar su traslado de manera segura y oportuna.
- Los medicamentos deben ser adecuadamente almacenados y debidamente identificados.
- Revisar que durante la distribución de los productos se mantengan las condiciones de estabilidad y calidad del medicamento y en especial los de los que requieren cadena de frío.
- El contratista directamente o por medio de terceros, adelantará las acciones que permitan conservar la calidad y buen estado de conservación de los medicamentos que estén a su cargo. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción, almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos, garantizando de esta forma las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.
- Las actividades de transporte que se adelanten deberán realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Personal.** El personal propio o contratado que realice esta actividad debe contar con los medios, permisos, capacitación y formación al respecto.
 - Documentación.** Se debe contar con procedimientos escritos que describan como mínimo las principales operaciones que puedan afectar la calidad y estado de conservación de los medicamentos, como el mantenimiento y limpieza de vehículos e instalaciones, condiciones de manipulación, seguridad y trazabilidad, entre otros.
 - Trazabilidad.** La trazabilidad de los medicamentos debe estar siempre garantizada durante todas las actividades realizadas para la entrega de estos.
 - Vehículos de Transporte.** El transporte debe preservar la integridad y seguridad de los medicamentos, protegerlos de condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de estos.
 - Despacho.** Todos los despachos sin excepción deben ser embalados correctamente (caja de empaque, bolsas de seguridad del transportador, cintas de seguridad, etc.); mitigando el riesgo de generación de novedades que puedan afectar a los beneficiarios del SMA del SENA.

2.7.19. Aplicativo Tecnológico

El proponente deberá contar con un sistema de información en línea que permite la trazabilidad de la dispensación de medicamentos.

2.7.20. Luego del inicio de ejecución del contrato, presentar los siguientes documentos:

- Canales de comunicación, contacto y responsables por los puntos de Dispensación del servicio, para seguimiento y coordinación en la ejecución contractual.
- Línea telefónica de comunicación habilitada para atención de beneficiarios del servicio



- Presentación de formato de entregas pendientes y formato Tirilla, que se manejará en la ejecución contractual
- Presentación del registro y manejo de PQRS.
- Habilitación de claves para ingreso al aplicativo tecnológico de seguimiento de dispensación de medicamentos.
- Presentación del plan de trabajo que garantice en un periodo no superior a una semana, el desarrollo de actividades de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha del servicio de dispensación contratado.
- Entrega de formatos/oficios a diligenciar por parte del SENA para obtención de permisos de dispensación de medicamentos de control de especial y adelantar los trámites ante las autoridades competentes para garantizar la obtención de los permisos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los medicamentos a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA, previa autorización de la médico asesora y/o los especialistas contratados del SMA, conforme a la fórmula médica validada.
2. Asumir bajo su cuenta y riesgo el suministro, dispensación, distribución y entrega de los medicamentos, garantizando cumplimiento normativo, oportunidad, calidad y trazabilidad del proceso.
3. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el - Listado base de Medicamentos el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.
4. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
5. Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
6. Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor comercial facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta. El supervisor del contrato verificará que el precio ofertado corresponda al valor comercial establecido, para lo cual podrá solicitar y analizar mínimo tres cotizaciones del mercado y efectuar la revisión de la razonabilidad del presupuesto.



7. Dispensar medicamentos únicamente con base en fórmulas autorizadas, sin realizar sustituciones o cambios de presentación, principio activo o marca, salvo que exista autorización expresa y por escrito del médico tratante del SMA del SENA. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.
8. Cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, Decreto 780 de 2016, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, y demás normas concordantes sobre habilitación de servicios farmacéuticos.
9. Dispensar los medicamentos en puntos de atención ubicados en la ciudad de santa marta, que cuenten con mínimo 10 m², condiciones sanitarias reglamentarias, infraestructura técnica adecuada (paredes lavables, sistema de ventilación, iluminación, control de temperatura y humedad), y permisos vigentes expedidos por la autoridad sanitaria.
10. Garantizar el acceso físico a los puntos de dispensación para personas con discapacidad, incluyendo rampas y señalización preferencial.
11. Contar con un sistema de atención con turnos o señalización visible para garantizar la atención preferencial a usuarios del SMA, y en cumplimiento de la Ley 1171 de 2007 y la Ley 1251 de 2008, una ventanilla preferencial para adultos mayores de 60 años.
12. Tener horario de atención mínimo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
13. Realizar la entrega inmediata de medicamentos o máximo dentro de las 48 horas siguientes a la radicación de la fórmula. En caso de medicamentos catalogados como urgentes o prioritarios, estos deberán entregarse en un plazo no mayor a 24 horas.
14. Entregar medicamentos a domicilio en los casos de pacientes crónicos o cuando se generen pendientes. La entrega debe documentarse mediante soporte firmado y registrarse en la plataforma del contratista. Si el usuario no está disponible, se debe reprogramar la entrega previa comunicación.
15. Abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la fórmula médica. No se permitirá el fraccionamiento de formas farmacéuticas sólidas (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos, píldoras)., y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.
16. Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, Fito terapéutico, homeopático y elementos de aseo (excepto pañales desechables) A excepción, de que los mismos estén formulados por el médico tratante del SENA y autorizados por el supervisor regional quien notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad.
17. Garantizar que los medicamentos entregados tengan una vigencia mínima de un (1) año y que cuenten con registro sanitario INVIMA y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
18. Contar con stock mínimo de medicamentos esenciales (diabetes, hipertensión, tiroides) en cada punto de dispensación, asegurando disponibilidad en menos de 12 horas y máximo 48 horas. En caso de no



contar con los medicamentos y dispositivos médicos recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente, a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del beneficiario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.

19. Informar por escrito al SENA dentro de las 24 horas siguientes cualquier situación de desabastecimiento, retiro de mercado, escasez o cancelación del registro sanitario, adjuntando soporte del laboratorio o autoridad competente; con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.

20. La fórmula médica expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) Horas a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.

21. Disponer de una línea telefónica exclusiva para usuarios del SENA (preferiblemente celular con WhatsApp) con horario mínimo de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., así como una línea de contacto permanente para el Supervisor del contrato.

22. Garantizar que el aplicativo tecnológico permita: Consultar trazabilidad de la dispensación por carné del beneficiario; visualizar pendientes, causas, tiempos de entrega y puntos de dispensación; acceso en línea para el SENA con usuario y clave, o en su defecto, reportes verificables.

23. Generar y entregar al SENA los siguientes reportes: Quincenal: con detalle de fórmulas, medicamentos entregados, pendientes, cantidades, CUM, punto de dispensación, valor unitario y total; Mensual: con análisis de consumo, formulación por beneficiario, costos, interacciones, polimedicados, alertas sanitarias y ranking de medicamentos.; Reportes especiales: duplicidad, eventos adversos, vencimientos, indicadores farmacoterapéuticos.

24. Permitir auditoría permanente por parte del Supervisor del contrato y el médico auditor del SMA, entregando documentos y permitiendo visitas técnicas a los puntos de atención.

25. Suspender la prestación del servicio cuando se haya alcanzado el 100% del valor del contrato. En caso de ejecución del 70%, el contratista deberá notificar por escrito para evaluar viabilidad de adición presupuestal., el SENA no se hará responsable del excedente.

26. Informar inmediatamente al SENA cualquier irregularidad en la prestación del servicio, como suplantación de usuarios o fraude, y entregar reportes de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia conforme a normatividad

27. El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento por regional



28. Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.

29. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan.

30. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El Contratista, durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con los siguientes estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantía de Condiciones Termohigrométricas: Presentar un informe trimestral de los registros de temperatura y humedad de las áreas de almacenamiento y dispensación. Esto con el fin de asegurar que las condiciones ambientales no alteren las propiedades químicas de los medicamentos, previniendo riesgos a la salud de los beneficiarios por productos degradados (En cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007).

2. Certificación de Competencia del Personal: Garantizar que el personal encargado de la dispensación (Regente o Auxiliar de Farmacia) cuente con la formación y capacitación vigente en Seguridad Química y Manejo Seguro de Sustancias, para evitar errores en la entrega que puedan derivar en eventos adversos a la salud.

3. Seguridad Social y ARL: Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de los trabajadores vinculados a la prestación del servicio, asegurando que el personal cuenta con la cobertura de riesgos laborales correspondiente a su actividad., Se enviará mensualmente (mes vencido) los soportes de pago de dichas afiliaciones a la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Diana Marcela Becerra Cediel, al correo dmbecerra@sena.edu.co

4. Mantenimiento de la Habilitación Sanitaria: Mantener vigente el Acta de Inspección de la Secretaría de Salud con concepto Favorables, la cual avala que el entorno de trabajo y servicio cumple con las normas de seguridad, iluminación y orden técnica exigidas por la ley."

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Cumplimiento obligatorio de la normativa ambiental vigente en el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de medicamentos. - (DECRETO 1076 2015)

2. Implementación efectiva de programas de gestión de residuos peligrosos, incluyendo recolección de medicamentos vencidos o deteriorados.

2.8.5 Obligaciones del SENA



- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026., El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santa Marta DTCH - Magdalena (Colombia).

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **[indique la ciudad, según cada caso]**.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
N/A	N/A	N/A
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma [Incluya la forma en que se pagará el contrato]. El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma:... Pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de atención de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico	



	Asistencial previamente autorizados por el médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del Sena, según topes máximos y tarifas establecidas en las Resolución SENA 0824-2022, previa presentación del informe del Supervisor, una vez se haya cumplido la totalidad del servicio contratado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.	X
-------------------------	-----	---	-----	---	---

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el DIRECTOR SENA REGIONAL MAGDALENA , quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ, - Técnico grado 2, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes. Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2026 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2026-000010, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2025 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La cual sería de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado por el director regional mediante correo electrónico del 16 de



octubre de 2026; por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$ 511.708.497,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

Que, de acuerdo con la asignación del presupuesto para la adquisición de dicho servicio, teniendo en cuenta que estamos a días de finalizar el primer trimestre del año y de acuerdo a los históricos de consumo, se estima por parte del servicio médico asistencial, el presupuesto oficial para cubrir el suministro de los medicamentos durante el resto de la vigencia 2026.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$97.423.112)**; IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, del Servicio Médico Asistencial adelantó el Análisis y estudio del sector, en donde se estimó que el valor para contratar es de **NOVENTA**



Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$97.423.112); tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 1.269.059.063
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 39.144.884
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2726	2025-01-08	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	NACION	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS	\$ 1.269.059.063
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS	\$ 39.144.884



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio (MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO) cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Contratará con el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad.

Al tratarse de un contrato de suministro a monto agotable, no se contratan cantidades específicas, se entregarán las cantidades que sean autorizadas por el médico asesor y/o los especialistas contratados del SMA conforme a la fórmula médica validada, durante el plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto., de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios, en tal sentido se adjudicará por el valor total del presupuesto de la Entidad.

5.1.1 Lotes “NO APLICA”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común



otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.



5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.



Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará



mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben



presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

OTROS DOCUMENTOS

1. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.



2. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADAS. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el Representante legal donde manifieste que está dando Cumplimiento de los Requisitos Mínimos Esenciales, contemplado en la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007, por el cual se determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico, se adopta el manual de condiciones esenciales y procedimientos y se dictan otros procedimientos.
2. Copia del Manual de calidad que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, transporte, recepción y dispensación de los medicamentos
3. Copia del certificado de secretaria de salud y/o acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos farmacéuticos vigente que realiza la Secretaría de Salud donde conste que los puntos de entrega cumplen con los requisitos reglamentarios exigidos para el suministro de medicamentos.
4. Copia del Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o Certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
5. Resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribución de medicamentos de control especial y monopolio del estado.
6. Copia de acta de la última visita de verificación de la secretaria de Salud sobre recepción, almacenamiento y dispensación de medicamentos de control especial.
7. Formato No 1. Descripción puntos mínimos de dispensación y concepto técnico sanitario.
8. Formato No 2. Registros INVIMA
9. Formato No 3. Declaraciones buenas prácticas de manufactura.
10. Formato No 4. Cumplimiento de pendientes- Entregas a domicilio
11. Formato No 5. Certificación de fechas de vencimiento
12. Formato No 6. Certificación ante la escasez o salida de un medicamento del mercado
13. Formato No 7. Certificación de inventario mínimo
14. Formato No 8. Certificación de disponibilidad de línea telefónica
15. Formato No 9. Aceptación de condiciones de facturación y tramite de glosas
16. Formato No 10. Declaración de buen almacenamiento y transporte de los medicamentos
17. FORMATO No. 11. Certificación Aplicativo Tecnológico



18. FORMATO No. 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO _ Lugar de prestación del servicio: El proponente debe contar por lo menos con una sede en la ciudad de Santa Marta y además certificar mediante escrito firmado por el representante legal, que el servicio lo prestará en la ciudad de Santa Marta. De igual forma deberá contar con planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por los entes Territoriales de Salud, para la prestación de servicios objeto del presente contrato de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019, el Decreto 1011 de 2006, el Decreto 780 de 2016 y demás normas que reglamenten el sistema obligatorio de garantía a la calidad, para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud y la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para su certificación.

En caso de no tener punto de disposición propio en la ciudad de Santa Marta, se aceptarán aquellos habilitados mediante convenios o contratos, alianzas estratégicas o acuerdos formales suscritos con terceros, para lo cual el proveedor deberá presentar el contrato o convenio suscrito y los siguientes documentos:

- a. Resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice la distribución de medicamentos de control especial y monopolio del estado,
- b. Certificación de contar con Registro Sanitario INVIMA – Certificado de Almacenamiento y Acondicionamiento – Autorización de Apertura de Establecimiento Farmacéutico

El Sena valorará considerando a través de visita, los aspectos relacionados en los numerales **2.7.8. Habilitación de los espacios de dispensación de acuerdo con la normatividad aplicable y 2.7.9. Requisitos de adecuación de los puntos de dispensación.**

6. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. celebrados con Entidades públicas o privadas, mediante certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.

El valor de las certificaciones de los contratos que avalen la experiencia debe ser igual o mayor al presupuesto estimado.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.

Objeto del contrato.

Número del Contrato.

Fecha de inicio y terminación del contrato.

Valor del contrato.

Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.

Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).



La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la Entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación: En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia
(...)

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificados de contratos ejecutados y terminados.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

Clasificación del tamaño empresarial		
Sector	Tamaño	Criterios
		Ingresos por actividades ordinarias anuales
Manufacturero	Microempresa	laoa inferiores o iguales a 23.563 uvt
	Pequeña empresa	laoa superiores a 23.563 uvt e inferiores o iguales a 204.995 uvt
	Mediana empresa	laoa superiores a 204.995 uvt e inferiores o iguales a 1'736.565 uvt



Servicios	Microempresa	laoa inferiores o iguales a 32.988 uvt
	Pequeña empresa	laoa superiores a 32.988 uvt e inferiores o iguales a 131.951 uvt
	Mediana empresa	laoa superiores a 131.951 uvt e inferiores o iguales a 483.034 uvt
	Microempresa	laoa inferiores o iguales a 44.769 uvt
Comercio	Pequeña empresa	laoa superiores a 44.769 uvt e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	Mediana empresa	laoa superiores a 431.196 uvt e inferiores o iguales a 2'160.692 uvt

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales

Y deberá acreditar la condición de MiPymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, si están obligados a tenerlo, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo anterior el proponente deberá aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc. El SENA podrá descartar cualquier certificado que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

Criterios diferenciales para la experiencia general habilitante de emprendimientos y empresas de mujeres - en el sistema de compras públicas.

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar su experiencia habilitante bajo los mismos parámetros, pero que la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado al Decreto 1082 de 2015,



por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
4. Aportar certificado del empleador, firmado por el Representante Legal, en el cual se declare que todos los trabajadores asignados a la ejecución del contrato se encuentran afiliados y con aportes al día a EPS, ARL, Fondo de Pensiones y Caja de Compensación Familiar; que la empresa se compromete al pago oportuno de la Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente; y que enviará mensualmente (mes vencido) los soportes de pago de dichas afiliaciones a la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Diana Marcela Becerra Cediel, al correo dmbecerra@sena.edu.co
5. Aportar certificado del empleador, firmado por el Representante Legal, en el cual se indique que la empresa se compromete a entregar al personal asistencial los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes, a brindar la capacitación en el uso correcto de los mismos y a garantizar la aplicación de buenas prácticas para la gestión y disposición final adecuada de los residuos que se generen durante la prestación del servicio.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
2. Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.



3. Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”

5.2.3 Oferta económica

La oferta deberá presentarse aplicando el mayor porcentaje (%) de descuento sobre los precios techo establecidos en el listado base de medicamentos, contenido en el Formato No. 18 _ Presentación de Oferta Económica, el cual hace parte integral y vinculante del presente proceso de contratación.

Para tal fin, el proponente deberá diligenciar de manera clara, completa y coherente tanto en la Plataforma SECOP II, como el Formato No. 18 _ Presentación de Oferta Económica, el porcentaje de descuento ofertado se aplicará sobre los precios unitarios de la lista base de los medicamentos indicados en dicho anexo; ese mismo porcentaje será aplicado a los medicamentos que no están relacionados en el listado base, pero son autorizados por el SMA. La propuesta deberá satisfacer las necesidades de la Entidad, sin incluir precios artificialmente bajos y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Nota 1: Se deberá incluir el suministro de todos aquellos medicamentos que, aun no estando contemplados en el Listado Base de Medicamentos, sean ordenados por los médicos tratantes. Para estos casos, se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el proveedor. El supervisor del contrato verificará que el precio ofertado corresponda al valor comercial establecido, para lo cual podrá solicitar y analizar mínimo tres cotizaciones del mercado y efectuar la revisión de la razonabilidad del presupuesto.

Nota 2: Si dentro de listado Base se encuentran medicamentos con precios regulados el valor no puede exceder esta suma.

El oferente deberá incluir en su oferta económica todos los impuestos, tasas y contribuciones a su cargo, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

La única información válida para efectos de evaluación económica será la registrada en el Formato No. 18 _ Presentación de Oferta Económica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI	X	NO	
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	X	NO	



7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y . meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

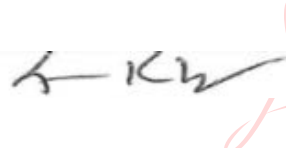


De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

10. ANEXOS

1. SOLICITUD DE NECESIDAD - BIENES Y SERVICIOS-MEDICAMENTOS 2026 corregido
- 1.1. ACTA 004 SMA 2025 presupuesto-2
2. CDP 2726 ADICIONADO SERVICIO MEDICO
3. Plan anual de adquisiciones (PAA)
4. Publicacion SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEDORES_ 4 Cotizacion
- 4.1. ANEXO 1 – ANALISIS DE PRECIOS MEDICAENTOS 2026 _ LISTADO BASE
5. ANEXO 2 - Analisis del Sector _ Suministro de medicamentos 2026
- 5.1. ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGO
7. GCCON-F-023_Anexo_a_la_Invitación_pública

El presente documento se suscribe el

 Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDEZ
LEOPOLDO RAFAEL
Fecha: 2026.10.19 11:30:45
-05'00'

LEOPOLDO RAFAEL RODRIGUEZ MENDEZ
Director(e) del Sena Regional Magdalena

Vo.Bo: Fredis Enrique Olivo Gamez - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: German Andres Dulcey Rincon _ Abogado _ Grupo Administrativo Mixto

Revisó Área solicitante: Juan Pablo Castillo Sanchez _ Técnico G02 _ SMA.

Revisó componente jurídico: German Andres Dulcey Rincon _ Abogado _ Grupo Administrativo Mixto

Revisó componente financiero: Nelson Enrique Ribón García _ Auxiliar G02 _ Presupuesto